

SRES/AS. ASISTENTES:**Exma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:**D^a Carmen Rosa Hernández Jorge**Sres. /as. Concejales/as asistentes:**D^a María Celeste López Medina

D. Diego Fernando Ojeda Ramos.

D. Agustín Jorge Arencibia Martín.

D^a. Marta Hernández Santana.D^a. Natalia Esther Santana Santana.

D. Eloy Santana Benítez.

D. Juan Francisco Artiles Carreño.

D^a. Guadalupe Santana Suárez.

D. Álvaro Monzón Santana.

D^a María Luisa Dávila González.

D. Alejandro Ramos Guerra.

D. Gregorio Viera Vega.

D^a. Saraiba Leal Caraballo.

D. Juan Francisco. Martel Santana

D. Guillermo Reyes Rodríguez

D. Juan Antonio Peña Medina

D^a Vanesa del Pino Cruz Quevedo

D. Norberto Melián Benítez

D^a. María del Carmen Castellano RodríguezD^a Sonsoles Martín Jiménez

D. José Suárez Martel.

D. Pablo Rodríguez Valido.

D^a María Gloria Cabrera Calderín

D. Guillermo José Eugenio Ostolozaga.

D^a María Esther González Santana.**Sra. Interventora General Municipal**D^a. Paloma Goig Alique.**Sra. Secretaria General del Pleno
y sus Comisiones Acctal.:**D^a. Cristina Moreno Deus.**Ausencias**D^a María Soledad Hernández Santana

=-o0o=-

En las Casas Consistoriales de la Ciudad de Telde, siendo las **nueve horas y cinco minutos del viernes día 8 de ABRIL de dos mil dieciséis**, se reúnen en la Sala de Sesiones de las mismas, bajo la Presidencia del Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la asistencia del Sra. Secretaria General del Pleno y sus Comisiones Acctal, los miembros del pleno corporativo que al margen se expresan, al objeto de celebrar en **primera convocatoria la sesión ordinaria** del Ayuntamiento Pleno convocado para este día y hora.

Comprobado que asisten en número suficiente para la válida constitución de la sesión, la Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose a examinar, una vez hecha la presentación de la nueva Interventora, los asuntos comprendidos en el Orden del Día, que son los siguientes:


I.- PARTE DECISORIA**1º.- MODIFICACIÓN DEL DÍA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN.**

Se aprueba por 22 votos a favor (NC, PSOE, MAS POR TELDE, MIXTO CCD, PP, Mixto CC y Mixto Se Puede Ganar) y 4 abstenciones (UNIDOS POR GRAN CANARIA), el cambio de fecha de celebración de la presente sesión.

Sonsoles Martín Jiménez (PP): me gustaría saber si se ha resuelto el escrito que presentamos ayer el Grupo Popular, en relación a que no se encuentra en el orden del día la moción presentada el 10 de marzo relativa al sector del taxi.

1/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	1/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

Sra. Alcaldesa: se explicó en el ámbito de la Junta de Portavoces y se acordó por la mayoría de los miembros que se retiraba por una cuestión de que el orden está limitado en cuestión de tiempo, si el Partido Popular considera lo presenta luego en los puntos de urgencia y se votará la urgencia.

1.-MANIFIESTO INSTITUCIONAL POR LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

D. Gregorio Viera Vega: “Adassa Mujeres Brillantes” forma parte de la red feminista de Canarias impulsada por un grupo de mujeres que tienen como principal objetivo promover la participación y la presencia de las mujeres en la vida política, económica, cultural y social, así como impulsar el principio de igualdad entre hombres y mujeres desarrollando el espíritu de solidaridad y cooperación. Hoy, ellas, serán la voz de las mujeres y su coordinadora de la zona sur será quien lea el Manifiesto, mujer comprometida en nuestra ciudad, artista, comunicadora, directora de una Guía Cultural de nuestra ciudad, pero, sobre todo, una mujer comprometida y luchadora, Conchi Vera.

Dña. Conchi Vera Santiago da lectura al siguiente manifiesto:

“De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes de marzo, a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.


Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

Aunque el Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva como necesaria premisa para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y que pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano, hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres con resultado de muerte y a que se adopte el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas, a:

1. Mujer, de 19 años, asesinada por su pareja el 11 de marzo de 2016, en Mallorca.
2. Mujer, de 34 años, asesinada por su pareja, el 14 de marzo de 2016, en Gijón.

2/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	2/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

En memoria de todas ellas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.

6º.- PROPUESTA DE MANIFIESTO DEL 16 DE ABRIL “DÍA POR LA ERRADICACIÓN DE LA ESCLAVITUD INFANTIL.

Por la Sra. Secretaria General Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Dña. Marta Hernández Santana: La Concejalía de Solidaridad presenta el Manifiesto por la Conmemoración del Día por la Erradicación de la Esclavitud Infantil que se celebra cada 16 de abril y se acordó cambiar para este viernes día 8. Para dar lectura a este Manifiesto nos acompaña hoy Cristi Hernández de la Coba, docente desde hace 18 años, de los cuales 13 los lleva impartiendo en nuestro municipio desde hace 8 años en el I.E.S. Lomo La Herradura como profesora de secundaria y bachillerato. Además estuvo 4 años en el I.E.S. Arencibia Gil, donde fue coordinadora del proyecto de Interculturalidad que se desarrolló en el centro. Vinculada en la red de escuelas solidarias desde hace 4 años e implicada en campamentos de los pueblos Saharais, en Tinduf y con una escuela en Colombia. Este curso coordina también la participación del ciclo temático que estamos llevando a cabo con la Fundación Vicente Ferrer.


Decir que el próximo 14 de abril, junto con la escultura de Iqbal Masih, en el Parque de San Juan, tendremos un pequeño acto de conmemoración donde, además de la lectura de este Manifiesto y una ofrenda floral, tendremos la visita de Ehsan Ullah Khan, activista y luchador contra la esclavitud y el trabajo infantil en Pakistán y en el sur de Asia. Sin más, cedo la palabra a Cristi, no sin antes agradecerle su presencia y colaboración con esta institución.

Dña. Cristi Hernández de la Coba da lectura al Manifiesto:

La fecha de celebración de este día mundial no es casual. Dicha fecha hace referencia al niño esclavo paquistaní de 12 años, Iqbal Masih, que logró liberarse de sus amos y trabajó por la liberación de otros niños hasta que fue asesinado el 16 de abril de 1995 por miembros de las mafias de fabricantes de alfombras. Por tanto, él simboliza desde entonces la lucha por la erradicación de la esclavitud infantil.

A pesar de estar en pleno siglo XXI, seguimos viviendo una de las situaciones más vergonzosas de nuestro tiempo, la esclavitud infantil, una lacra que tenemos que erradicar. La esclavitud infantil tiene distintas caras, esclavos y esclavas tejiendo alfombras en Pakistán, esclavos y esclavas que trabajan como sirvientes en Arabia, esclavos y esclavas que pasan sus vidas lavando oro en Perú, esclavos y esclavas de las minas de Coltán y piedras preciosas en África, esclavos y esclavas Jornaleros en fincas de medio mundo cosechando los más diversos productos para ser consumidos en el primer mundo (cacao, café, aceite, etc...) esclavos y esclavas de empresas manufactureras al servicio de empresas del primer mundo (textiles, tecnológicas, alimenticias, etc...) esclavos y esclavas al servicio de los poderosos captados

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	3/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

para el tráfico de órganos, esclavos y esclavas reclutados como soldados, esclavos y esclavas en fábricas de ladrillos en Colombia, esclavos y esclavas recolectores y clasificadores de basura, esclavos y esclavas al servicio de las mafias de la mendicidad, esclavos y esclavas camellos al servicio del narcotráfico, esclavos y esclavas de la prostitución de las más diversas formas....., son una muestra de las violaciones que atentan cada día contra los derechos de la infancia y a las que debemos manifestarnos con nuestra más enérgica repulsa. No olvidemos la declaración de los derechos del niño, aprobado por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1959 y por la Convención sobre los Derechos del Niño, el 20 de noviembre de 1989, tras diez años de negociaciones con gobiernos de todo el mundo, líderes religiosos, ONG, y otras instituciones. Reivindicamos su cumplimiento.

Los últimos datos publicadas sobre la esclavitud infantil por la Organización Internacional del Trabajo publicados, organismo especializado de la ONU, cifra en aproximadamente 168 millones de niños y niñas que padecen este mal, aunque según organismos, ONG internacionales y organizaciones misioneras denuncian que la cifra alcanza los 400 millones. De hecho actualmente la región de Asia y el Pacífico continúa registrando el número más alto de niños casi 78 millones, le sigue el África Sub-sahariana con 59 millones. En América Latina y el Caribe, existen 13 millones de niños en situación de trabajo infantil, mientras que en la región del Medio Oriente y África del Norte hay 9,2 millones.

La agricultura continúa siendo de lejos el sector con el mayor número de niños en situación de trabajo infantil (98 millones, que representan el 59%), pero el número de niños en el sector servicios (54 millones) y la industria (12 millones) no es insignificante, la mayoría se encuentra principalmente en la economía sumergida, explotados y sometidos a condiciones de trabajo inhumanos.

Además queremos destacar las formas más habituales de esclavitud infantil que destruyen de forma horrible la infancia y priva de una vida digna a millones de niños en todo el mundo y que son:

1. La trata infantil.
2. La explotación sexual con fines comerciales.
3. Trabajo infantil forzoso por endeudamiento.
4. Trabajo forzoso en la mina.
5. Trabajo forzoso en la agricultura.
6. Niños soldados.
7. Matrimonio infantil forzoso.
8. Esclavitud doméstica.
9. Tráfico de órganos.

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	4/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

La esclavitud infantil es en gran medida la herramienta de la Guerra Comercial Internacional, mediante la explotación de niños y adolescentes, las poderosas empresas y multinacionales obtienen grandes beneficios, utilizando la mano de obra esclava de niños y niñas mediante, subcontrataciones en los países empobrecidos para abaratar una mercancía que se vende en los países enriquecidos y cuyo beneficio van a parar a manos de unos pocos. Siendo éste un entramado financiero, económico y político donde prima el capital sobre el ser humano.

Por tanto, una manera eficaz de luchar contra la esclavitud infantil es concienciar a la sociedad civil de las vulneraciones a las que están sometidos millones de niños. En consecuencia debemos tener en cuenta a la hora de comprar un producto, saber su procedencia y cómo fue elaborado. Actualmente gracias a las redes sociales y a los medios de comunicación podemos ser testigos de las numerosas vulneraciones que cometen las multinacionales y que son permitidas por países tanto subdesarrollados como por los desarrollados. Debemos reaccionar ante la pasividad y el cinismo de los organismos internacionales y de los países desarrollados que permiten que sigan existiendo estas violaciones primando el interés del comercio internacional.


Por ello, el M. I. Ayuntamiento de Telde a iniciativa de la Concejalía de Solidaridad, quiere manifestar en pleno su rechazo a situaciones como éstas en aras a dignificar las condiciones de la población infantil y mostrar la preocupación por la situación a la que se ven sometidos millones de niñas y niños esclavos en el mundo y propone:

1. Hacer partícipes a toda la ciudadanía de forma individual y colectiva de esta denuncia, dando protagonismo a los colectivos sociales y sindicatos para que exijan a las instituciones y a las organizaciones internacionales para formar un frente de lucha ante esta lacra: “La Esclavitud Infantil”.
2. Apoyar todas aquellas iniciativas tendentes a denunciar públicamente esta situación y a dar a conocer esta realidad.
3. Dirigirnos al Gobierno de Canarias, al Estado Español y a la Comunidad Europea, exigiendo el estudio y aplicación de medidas tendentes a garantizar en las relaciones comerciales con otros países, que los productos que se importen no hayan sido elaborados por niños esclavos.

Dirigirnos a la Organización Internacional del Trabajo para que tomen todas las medidas necesarias encaminadas a la abolición efectiva de “La Esclavitud Infantil”.

4. Solicitar a Naciones Unidas la creación de un observatorio que identifique las empresas, instituciones, países y entidades que utilizan y/o permiten el uso de productos manufacturados con mano de obra infantil, dándolo a conocer a la sociedad civil con el objeto de evitar el consumo de los mismos. Así como que se controle cualquier otra forma de violación de los derechos del niño.

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	5/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

Sra. Alcaldesa: muchas gracias a Cristi, agradecerle su trabajo y su compromiso en la educación y valores. A mi me consta esa trayectoria que antes se citó y animarla a seguir trabajando para entre todos construir una ciudad más solidaria y más justa.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes, aprobar la citada propuesta.

DINAMIZACIÓN E IMPULSO ECONÓMICO, MEDIOAMBIENTE Y TERRITORIO

2º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2016/13/P/TRA.

Por la Sra. Secretaria General Acctal se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno de Hacienda, Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“ASUNTO: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos con código 2016/13/P/TRA mediante Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto.

ÓRGANO COMPETENTE: Pleno.

TRÁMITE INTERESADO: Resolución (artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto: «Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos con código **2016/13/P/TRA** mediante **Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**», según el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas:

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
540 / 1720 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	165.000,00

6/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA 6/72



s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==

2.- Bajas: Transferencias negativas:

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
540 / 2311 /4800000	Conv. Cruz Roja Vigilancia y Seguridad en Playas	165.000,00

ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Solicitud de Modificación de Créditos
- Orden de inicio de la Concejala del Área de Gobierno de Dinamización e impulso económico, Economía y Hacienda, Turismo y Contratación.
- Informe de Intervención General

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

Fundamentalmente:

- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo.
- Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del Expediente de Modificación de Créditos con código 2016/13/P/TRA:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos con código **2016/13/P/TRA** mediante **Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de distinta Área de Gasto**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

1.- Altas: Transferencias positivas:

Capítulo	Denominación	Importe
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	165.000,00

2.- Bajas: Transferencias negativas:

Capítulo	Denominación	Importe
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	165.000,00

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR.

7/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta	FECHA	15/11/2016
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA 7/72



s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==

1º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3º - Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 20 votos a favor (NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC y MIXTO SE PUEDE GANAR), 2 abstenciones (PP) y 4 en contra de UNIDOS POR GRAN CANARIA, aprobar la citada propuesta.

3º.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2016/20/P/TRA.

Por la Sra. Secretaria General Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno de Hacienda, Dña. Celeste López Medina, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“La Concejala del Área de Gobierno de Dinamización e impulso económico, Economía y Hacienda, Turismo y Contratación formula la siguiente Propuesta de Resolución en relación con el siguiente

ASUNTO: Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos con código 2016/20/P/TRA mediante Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto.

ÓRGANO COMPETENTE: Pleno.

TRÁMITE INTERESADO: Resolución (artículo 123.1, p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se formula

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Pleno resuelve aprobar el siguiente asunto: «Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos con código 2016/20/P/TRA mediante **Transferencia de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**», según el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas:

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
561 / 3110 / 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.000

8/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta	FECHA	15/11/2016
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA 8/72



s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==

2.- Bajas: Transferencias negativas:

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
561 / 4191 / 2270000	Contrato recogida de animales	25.000

ANTECEDENTES

Vistos los documentos obrantes en el expediente de referencia, fundamentalmente los siguientes:

- Solicitud de Modificación de Créditos
- Orden de inicio de la Concejala del Área de Gobierno de Dinamización e impulso económico, Economía y Hacienda, Turismo y Contratación.
- Informe de Intervención General

DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

Fundamentalmente:

- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo.
- Artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone la aprobación por el Ayuntamiento Pleno del **Expediente de Modificación de Créditos** con código **2016/20/P/TRA**:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos con código 2016/20/P/TRA mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de distinta Área de Gasto, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

1.- Altas: Transferencias positivas:

Capítulo	Denominación	Importe
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.000

2.- Bajas: Transferencias negativas:

Capítulo	Denominación	Importe
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.000

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2014, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta		

ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	9/72
-----------	----------------	--------------------------	--------	------



s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR.

1º - Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2º - El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3º - Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.”

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 20 votos a favor (NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD, MIXTO CC y MIXTO SE PUEDE GANAR), 2 abstenciones (PP) y 4 en contra de UNIDOS POR GRAN CANARIA, aprobar la citada propuesta.

4º.- PROPUESTA RELATIVA A “DECLARACIÓN DE CARÁCTER DE SERVICIO MUNICIPAL ESENCIAL DE DETERMINADOS SERVICIOS”.

Por la Sra. Secretaria General Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por Dña. Celeste López Medina, Concejala de Gobierno de Hacienda, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“Vista la solicitud de declaración de servicios esenciales por parte de la Concejala del Área de Gobierno de Dinamización e Impulso Económico, Economía y Hacienda, Turismo y Contratación, de fecha 17/03/2016.

Visto el Informe remitido por parte de la Secretaria General Técnica de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17/03/2016, que dice textualmente:

“Por la Alcaldía-Presidencia de este Iltre. Ayuntamiento se solicita la emisión de informe jurídico acerca de los servicios esenciales que se prestan en esta Administración Local y cuya previsión de gastos es preciso incluir en los correspondientes Presupuestos Municipales. A tal efecto, y cumpliendo ese requerimiento, se emite el presente, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

I.- En los últimos años, y como consecuencia de las gestiones y actuaciones desarrolladas en el ámbito del urbanismo municipal, el Ayuntamiento de Telde se ve en la necesidad de afrontar el pago de diversas sentencias condenatorias debidas a expropiaciones urbanísticas. El montante de esas indemnizaciones, y su acumulación con el paso de los años, puede comprometer seriamente la viabilidad económica de esta Administración Municipal. En este sentido, son numerosos los requerimientos, algunos con sanciones de multa por inejecución de sentencias, que se han recibido desde los órganos jurisdiccionales.

II.- Al objeto de hacer frente al pago de esas cantidades, obligación legal ineludible por cualquier Administración, se ha considerado necesaria la elaboración de un Plan de Pagos que contemple la satisfacción legítima de los acreedores en esos procedimientos judiciales que disponen de sentencias firmes a su favor; con el ejercicio de las funciones inherentes y necesarias de esta Administración. Para ello, y siguiendo las directrices emanadas desde el Área económica municipal, se hace preciso contemplar

10/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	10/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

una partida presupuestaria para hacer frente al pago de esas indemnizaciones, que se canalizaría a través de ese Plan de Pagos.

Para su elaboración, y cuantificación de las cantidades disponibles, teniendo en cuenta que según el artículo 103 de la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa las partes del proceso están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan y que las entidades públicas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto, se hace preciso discernir cuáles son los servicios y competencias municipales que han de ser cubiertos necesariamente en virtud de disposición legal o normativa.

III.- Para la elaboración del presente informe, se ha dispuesto de los Informes elaborados por los siguientes servicios municipales: "PATRIMONIO MUNICIPAL" "DEPORTES", "SERVICIOS MUNICIPALES", "CEMENTERIOS", "LIMPIEZA DEPENDENCIAS", "PARQUES, JARDINES Y FUENTES", "PLAYAS Y MEDIO AMBIENTE", "AGUAS Y SANEAMIENTO", "EDUCACIÓN", "TRÁFICO, PROTECCIÓN CIVIL Y PARQUE MOVIL", "ASESORÍA JURÍDICA", "LIMPIEZA VIARIA, DE PLAYAS Y RECOGIDA DE RESIDUOS", "SERVICIOS SOCIALES", "DESARROLLO LOCAL, INDUSTRIA, COMERCIO Y PYMES", "SERVICIOS GENERALES", "TERRITORIO", "FESTEJOS Y FERIAS", "MERCADO, SANIDAD, CONSUMO", "RECURSOS HUMANOS", "VIAS Y OBRAS", "PRESIDENCIA", "TURISMO", "JUVENTUD", "ALUMBRADO", "PROTECCIÓN ANIMAL", "VOLUNTARIADO", "POLITICAS DE IGUALDAD", "SOLIDARIDAD", "URBANISMO", "AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA", "PARTICIPACIÓN CIUDADANA", "POLICÍA LOCAL", "CONTRATACIÓN", "ECONOMÍA Y HACIENDA", y "VIVIENDA".


RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Al objeto de determinar cuáles sean los servicios esenciales susceptibles de ser declarados así por Acuerdo municipal de la Junta de Gobierno, es preciso distinguir entre los siguientes conceptos:

- a) Servicios obligatorios: aquellos que vienen determinados como de ineludible competencia municipal en virtud de una disposición legal o de Convenios interadministrativos. Se trataría de competencias cuya gestión y ejercicio vendría asignada, de forma intrínseca, en la gestión municipal.
- b) Servicios esenciales: aquellos que, debido a factores de índole legal, social, convencional o por cualquier otro título, se considera que son de necesaria dotación presupuestaria y gestión municipal. Estos servicios esenciales no tienen que venir declarados expresamente por una norma, pudiendo ser los órganos municipales competentes los que lo hagan.
- c) Servicios urgentes, inaplazables o contingentes: se trataría de aquellas actuaciones que, por la concurrencia de factores exógenos e imprevisibles de diferente naturaleza, no figuran determinados de manera efectiva y concreta en el cuadro de competencias y servicios municipales; pero que son necesarios abordar independientemente de la previsión presupuestaria que se hubiera estimado.
- d) Competencias delegadas: aquellas sobre las que el Estado, la Comunidad Autónoma, los cabildos insulares u otras administraciones públicas hayan atribuido su ejercicio al municipio, conservando la titularidad la administración delegante.

Los servicios obligatorios son aquellos que, en la cuantía y con la dedicación que se determine en el Presupuesto Municipal, habrán de ser dotados presupuestariamente en cumplimiento de la legislación vigente en materia de régimen local, tratándose de servicios que constituyen competencia exclusiva del Ayuntamiento y cuya gestión, de no realizarse, supondría un menoscabo de las funciones que la Administración Local está llamada a cumplir en función de lo dispuesto en el Título VIII de la Constitución española.

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	11/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

Por su parte, servicios urgentes, inaplazables o contingentes son aquellos que, por su naturaleza imprevisible, no podrán ser considerados específicamente como actuaciones a desarrollar, lo que no significa que no deban venir cuantificados y consignados presupuestariamente, si bien habrán de serlo de una forma genérica.

Por último, y a los efectos de este Informe y de la Propuesta de Acuerdo que contiene, habrá que determinar qué se entiende por Servicios esenciales y cuál es su ámbito jurídico.

SEGUNDO.- Según establece la sentencia del Tribunal Constitucional 8/1992 y la 53/1986 “no cabe identificar servicio público con servicio esencial, sin que la esencialidad pueda definirse por el cumplimiento de intereses generales; noción esta última que concurre en todo servicio público”. Los destinatarios de servicios esenciales son “difusos” por genéricos, pues afectan a toda la colectividad, sin que se pueda identificar nominalmente su destinatario.

La consideración de un servicio como esencial supone la necesidad de disponer de las medidas precisas para su mantenimiento y desarrollo en condiciones de normalidad (STC 191/2006, de 19 de junio).

Continuando con la doctrina de nuestro Tribunal Constitucional, en su sentencia 26/1981 ya estableció que «un servicio no es esencial tanto por la naturaleza de la actividad que se despliega como el resultado que con dicha actividad se pretende» por tanto, la esencialidad del servicio no se refiere a la actividad realizada sino a los intereses que dicha actividad satisface, y por tanto «sólo serán esenciales aquellas que satisfacen derechos o bienes constitucionalmente protegidos, y en la medida y con la intensidad con que los satisfagan» (STC 51/1986 [RTC 1986, 51] y 43/1990 [RTC 1990, 43]). En otra sentencia (51/1986) se estableció que «como bienes e intereses esenciales hay que considerar los derechos fundamentales, las libertades públicas y los bienes constitucionalmente protegidos».


Por su parte, la interesante y reciente Sentencia del TSJ de Castilla-La Mancha, de 24 de abril de 2015, establece la siguiente doctrina: “hay que reconocer a cada Administración ese margen de apreciación que implica la determinación concreta de lo que son "necesidades urgentes e inaplazables". Esa concreción debe realizarse por las autoridades y órganos competentes de cada Administración en función de las circunstancias concurrentes en cada caso, ya sea en razón a los efectos que podría tener sobre la población de referencia la reducción de ciertas prestaciones o la minoración de los estándares de los servicios, ya sea en función de sus disponibilidades económicas o inclusive de otras variantes objetivas."

Por lo que se refiere a cuáles son los sectores, funciones y/o categorías profesionales prioritarios", no existe en el ordenamiento jurídico ninguna regla o criterio que los determine, ya que el concepto de prioridad, aplicado a la acción pública, no es más un concepto político que jurídico, de forma que corresponde a cada Gobierno, incluidos los locales, ordenar sus prioridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Como resumen de la doctrina de nuestro Tribunal Constitucional, hemos de tomar lo dicho en la Sentencia 185/1995, de 14 de diciembre, según la cual “se define servicio esencial como aquél que es objetivamente indispensable para poder satisfacer las necesidades básicas de la vida personal o social de los particulares de acuerdo con las circunstancias sociales de cada momento y lugar o, dicho, con otras palabras, cuando la renuncia a estos bienes, servicios o actividades priva al particular de aspectos esenciales de su vida privada o social.” Sin ánimo de ser exhaustivos, en el ámbito municipal podríamos incluir dentro de los servicios esenciales todos aquellos que son absolutamente necesarios para el bienestar de los vecinos y los que permiten asegurar el funcionamiento regular de la propia Entidad Local y de sus órganos de gobierno.

TERCERO.- Esta última consideración nos sitúa en el ámbito de la legislación de la Administración Local en la que se encuentran los servicios que, gestionados por los Ayuntamientos, son susceptibles de considerarse obligatorios o esenciales desde el punto de vista de satisfacer las necesidades básicas de la vida personal o social de los vecinos.

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	12/72
 s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

Así, el artículo 25 de la LRBRL recoge un listado de competencias específicas que deberán asumir los municipios, pudiendo ampliarse este elenco en virtud de delegaciones procedentes de otras esferas administrativas siempre que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria, y cuando no exista concurrencia con otra Administración Pública en la prestación del mismo servicio público (artículo 7.4 LRBRL).


Este listado de servicios no puede considerarse, *per se*, servicios esenciales. Sí serán servicios obligatorios, cuyo ejercicio en calidad y cantidad dependerá en cada caso de las disponibilidad presupuestaria y de decisiones de ámbito político -dentro de la reconocida autonomía municipal ex artículo 140 CE-. La solución a qué sean, como mínimo, servicios obligatorios, se define en el artículo 26 de la LRBRL, al señalar (para un municipio de más de 50.000 habitantes como es Telde) que, son servicios que se deben prestar en todo caso (art. 86.2 LRBRL), lo que refuerza su condición de servicios esenciales:

- alumbrado público
- cementerio
- recogida de residuos
- limpieza viaria
- abastecimiento domiciliario de agua potable
- alcantarillado
- acceso a los núcleos de población
- pavimentación de las vías públicas
- parque público
- biblioteca pública
- la conservación, mantenimiento y vigilancia de edificios destinados a centros públicos de educación (Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria)
- tratamiento de residuos
- protección civil
- evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social
- prevención y extinción de incendios
- instalaciones deportivas de uso público
- transporte colectivo urbano de viajeros
- medio ambiente urbano

Además de las anteriores, se han establecido como servicios obligatorios, en virtud de lo dispuesto en la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria y de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, los siguientes:

- Las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Pública (Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria)
- Actividades clasificadas y espectáculos públicos
- Consumo.
- Cultura.
- Deportes.
- Educación.
- Empleo.
- Fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal en el marco de la planificación autonómica.

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	13/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

- Igualdad de género.
- Juventud.
- Medio ambiente.
- Patrimonio histórico.
- Protección civil y seguridad ciudadana.
- Sanidad.
- Servicios sociales.
- Transportes.
- Turismo.
- Urbanismo.
- Vivienda

Por su parte, la consideración de un Servicio municipal como esencial, deberá tener en consideración no solo que ese servicio pueda ser incluido dentro del elenco de funciones y competencias asignadas a los Municipios en virtud de la legislación aplicables, sino también que en todo caso, y de forma razonada y fundamentada jurídicamente, la Junta de Gobierno Local -en las grandes ciudades- y/o el Pleno de la Corporación podrá establecer, mediante Acuerdo, otras actividades o servicios que deban gozar de la consideración de servicios esenciales, lo cual le otorga privilegios en orden a su organización y dotación presupuestaria (art. 22.2.f y g de la LRBRL). Además de las competencias señaladas en los apartados anteriores, los municipios canarios podrán ejercer otras que, cumpliendo con los requisitos legales, promuevan actividades y servicios que contribuyan a satisfacer necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, con respeto a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, descartándose que un servicio público pueda ser ofrecido simultáneamente por varias administraciones (art. 10 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de Municipios de Canarias).

CUARTO.- En cuanto a la opinión de la doctrina jurídica, tampoco ésta determina un concepto unívoco o un listado cerrado de qué sean Servicios esenciales, toda vez que no existe una definición legal de "servicio esencial" sino que cada Administración es la que determina cuales de los servicios que presta son esenciales. A este respecto, conviene aclarar que servicios esenciales no es sinónimo de servicios obligatorios. Éstos últimos son los recogidos en el artículo 26 de la LBRLL y en tanto que obligatorios podrían considerarse esenciales, pero no son los únicos esenciales.


Para SANCHEZ MORÓN, "lo que importa es que cada Entidad Local, en ejercicio de sus competencias y dentro del margen de apreciación de que goza para la concreción del concepto de servicios esenciales, determine de forma razonable y, en su caso, razonada el grado de esencialidad de los servicios que presta, teniendo en cuenta los efectos de sus diferentes actividades sobre los ciudadanos y los usuarios de los servicios públicos. Y ello con la finalidad de disponer los ámbitos en los que procede incorporar, en su caso, nuevo personal interino o temporal. Pues, al fin y al cabo, lo que el artículo 3, apartado Dos del Real Decreto-ley que analizamos pretende es que las limitadas incorporaciones que permite la vigente situación presupuestaria se concentren, sobre todo, en aquellos servicios que puedan considerarse los más importantes o trascendentes de entre los que cada Administración ha de prestar."

A la vista de lo anterior, y considerando los distintos informe emitidos desde los Servicios Municipales relacionados en el Antecedente III de este Informe, en relación con la legislación y jurisprudencia que se consideran aplicables, estimamos procedente elevar a la Junta de Gobierno Local del Il. Ayuntamiento de Telde la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

14/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	14/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

Que independientemente de su posible consideración como Servicios obligatorios en las disposiciones legales vigentes, se declaren en todo caso como Servicios Esenciales los siguientes: Alumbrado (mantenimiento y consumo de energía); Limpieza Viaria, Playas y Recogida de Residuos Sólidos; Policía Local, Tráfico, Protección Civil y Parque Móvil; Abastecimiento de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, Protección de salubridad pública y Consumos municipales; Servicio de Vigilancia, Salvamento, Socorrismo en las playas del Municipio de Telde; Parques y Jardines (Mantenimiento y Conservación); Cementerios (Mantenimiento, conservación y servicios funerarios); Prestación de Servicios Sociales y reinserción social; Servicios Municipales (Mantenimiento de espacios y edificios públicos); Defensa Jurídica del Ayuntamiento; Limpieza de dependencias municipales; Educación (mantenimiento y limpieza de CEIP); Deportes (mantenimiento y limpieza de instalaciones deportivas y campos de fútbol); Servicios Generales (comunicaciones telefónicas, postales, seguro de responsabilidad civil, material de oficina, contrato de mantenimiento de equipos, software, etc.); Protección Animal; Mantenimiento de Vías y Obras; Mercado (Mantenimiento y Conservación), Sanidad (Control de plagas y SINAC). Además de aquellos servicios que figuran financiados o co-financiados por otras instituciones.”

Vista declaración de servicios esenciales aprobada en la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 21/03/2016.

Vengo a **RESOLVER** que se acuerde por parte del Pleno de este Ayuntamiento en relación a los Servicios Esenciales, lo siguiente:


PRIMERO Y ÚNICO: Declarar Servicios Esenciales los siguientes:

- Alumbrado (mantenimiento y consumo de energía)
- Limpieza Viaria, Playas y Recogida de Residuos Sólidos
- Policía Local, Tráfico, Protección Civil y Parque Móvil
- Abastecimiento de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales. Protección de salubridad pública. Consumos municipales.
- Servicio de Vigilancia, Salvamento, Socorrismo en las playas del Municipio de Telde
- Parques y Jardines. (Mantenimiento y Conservación)
- Cementerios. (Mantenimiento, conservación y servicios funerarios)
- Prestación de Servicios Sociales y reinserción social
- Servicios Municipales. (Mantenimiento de espacios y edificios públicos)
- Defensa Jurídica del Ayuntamiento.
- Limpieza de dependencias municipales
- Educación (mantenimiento y limpieza de CEIP)
- Deportes (mantenimiento y limpieza de instalaciones deportivas)
- Servicios Generales (comunicaciones telefónicas, postales, seguro de responsabilidad civil, material de oficina, contrato de mantenimiento de equipos, software, etc.)
- Protección Animal.
- Mantenimiento de Vías y Obras.
- Mercado. (Mantenimiento y Conservación)
- Sanidad (Control de plagas y SINAC)

Además de aquellos servicios que figuran financiados o co-financiados por otras instituciones.”

Toma la palabra Dña. Celeste López Medina (NC): Este expediente se llevo a Junta de Gobierno el día 21 de marzo y también ha sido tratado en la Comisión Informativa de Dinamización e Impulso Económico del día 28 de marzo. Asimismo, el expediente ha estado

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	15/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

a disposición de los grupos para su estudio y consideración e incluso algún grupo ha pedido copia íntegra del expediente y se le ha trasladado.

Como saben este Ayuntamiento está trabajando en la realización de un Plan de Pago para los procesos de expropiaciones con sentencias firmes y para afrontar presupuestariamente este gasto es necesario cuantificar previamente lo que son los gastos esenciales.

El expediente consta de un informe jurídico y una propuesta de la Alcaldía Presidencia. Además, se han solicitado informes a todos los servicios municipales, un total de 27 informes que obran en el expediente y que indican los servicios que se prestan y en virtud de que normativa se consideran dichos servicios obligatorios o esenciales. Es lo que se viene a aprobar hoy como un paso fundamental en ese expediente de Plan de Pago de las expropiaciones.


Dña. Sonsoles Martín (PP): Nosotros vamos a abstenernos en este punto porque entendemos que la ley identifica perfectamente cuáles son los servicios esenciales y que, además, el Gobierno tiene plena capacidad para decidir cuáles son. Por otra parte ya ha pasado por Junta de Gobierno Local y no entendemos porque hay que colegiar este tipo de decisiones. En cualquier caso echamos en falta algún tipo de servicio que usted en campaña electoral consideraba esencial y ahora no lo vemos en su informe.

D. Juan Antonio Peña Medina (UPGC): En la misma línea argumentada por Dña. Sonsoles, no entendemos porque este asunto llega a este Pleno, creemos que realmente es una competencia de usted como Alcaldesa y del Gobierno que preside. Como ha dicho su portavoz fue a la Junta de Gobierno, lo aprobó el Gobierno que usted preside, posteriormente fue a las Comisiones de Pleno quizás un poco enrocado como una ratificación de Junta de Gobierno, después se hizo pasar por un dictamen en fin es una propuesta y, finalmente termina en este Pleno. Creemos que la determinación de los servicios esenciales es una competencia de la Alcaldesa y quizás no hacernos cómplices de los demás Concejales del grupo de gobierno, de esa aparente inseguridad, debilidad que da el Gobierno.

Dña. Celeste López Medina (NC): Este asunto es parte de un expediente que desde que hemos iniciado este mandato la Alcaldesa ha coordinado con los departamentos de Economía y Hacienda, Asesoría Jurídica y Patrimonio para poder realizar y hacer factible un Plan de Pagos que los Juzgados nos vienen apremiando al respecto. Como saben el Gobierno anterior intentó hacerlo y no lo pudo realizar.

Con respecto a los ámbitos de aprobación se informó en la Comisión de Pleno que quizás la nomenclatura del asunto, el usar el “ratificar” no era el correcto pero sí quiero dejar constancia de que este grupo de Gobierno ha seguido el procedimiento que los habilitados nacionales, la Secretaría, en este caso accidental, el Sr. Ángel Sutil y la Intervención Municipal nos indican.

Código Seguro de verificación: s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	16/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

En el caso de los servicios esenciales sabemos, además consta en el informe jurídico, que la Ley aclara cuáles son los servicios obligatorios, pero las Corporaciones pueden decidir cuáles son los servicios esenciales para proteger los derechos de los ciudadanos, y eso es lo que estamos haciendo aquí. Además, los efectos de declarar esenciales estos servicios y el estar enmarcados en un plan de pagos va a tener efectos plurianuales, o sea, que no va a afectar solamente a lo que este Gobierno va a tener en el mandato sino que el plan de pago que se va a presentar, no sabemos todavía la cantidad de años porque no está terminado, pero va a ser más de un mandato. Por lo tanto, nos parece que es necesario traerlo a este foro para que se conozca y para que sea una decisión respaldada por los que estamos en el Gobierno pero a los que pueden formar parte del Gobierno en un próximo futuro.

En ningún momento esto manifiesta ningún tipo de debilidad, todo lo contrario, quiere suponer una fortaleza, una fortaleza para evitar que el plan de pago, como sucedió en el pasado sea rechazado por los juzgados porque no le parecía que el tiempo aceptado fuera adecuado después de que algunas personas que tienen derecho como expropiados llevan muchísimos años esperando, y además porque se incluía un concepto que ponía 21.000.000 en otros gastos.


Nosotros estamos intentando evitar, aprendiendo de lo que ha sucedido, o sea, aprendiendo de cuando se le ha rechazado a este Consistorio, a esta ciudad, un plan de pago en los Juzgados. Para que esto vuelva a ocurrir es importante (máxime cuando los habilitados nacionales nos indican que no queda claro si es ámbito solo de la Junta de Gobierno o ámbito plenario) traerlo aquí para conocimiento de ustedes y conocimiento de la ciudadanía y porque, como decíamos, esto forma parte de un expediente de plan de pago que no va a quedar terminado en este mandato sino que va a continuar en el próximo y por eso se trae a este foro.

Creo que está totalmente explicitado en el documento jurídico y el histórico y detallados todos los servicios y además, están los informes de los servicios y creo que queda claro la diferencia entre servicios obligatorios y servicios esenciales. Es un paso necesario para que ahora el Departamento económico, que ya está trabajando en determinar qué cantidad podemos dedicar anualmente para terminar de finiquitar el plan de pago y presentárselo a los Juzgados. Por todas estas razones es por lo que viene este expediente aquí, no es un expediente de trámite, es un expediente importante para esta ciudad y, por eso, solicitamos el voto favorable de todos los Grupos.

D. Juan Antonio Peña Medina (UPGC): como ha dicho Dña. Celeste, es una recomendación, según nos cuentan, de los habilitados nacionales. Si la Sra. Interventora, la Sra. Secretaria Acctal. nos puede indicar si es así, si tiene que venir al Pleno aparte de la Junta de Gobierno Local.

Sra. Alcaldesa: como usted sabe, es competencia de la Presidencia dar la palabra. Antes de ese asunto destacar que las competencias de este Pleno están estipuladas por la Ley de Bases pero hay una competencia que es permanente de este Pleno y también lo recoge la Ley, que es la competencia de control, fiscalización e impulso de las políticas del Gobierno, por tanto,

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	17/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				


independientemente de que nosotros queramos darle todas las garantías a este expediente, que lo único que pretende es cumplir con las demandas de los expropiados, es fundamental para cumplir con las demandas de los expropiados cumplir un plan de pago. Si no hay plan de pago es imposible cumplir con las demandas de los expropiados, salvo que alguien de la oposición esté proponiendo que dejemos de prestar los servicios esenciales, recoger los residuos, limpiar los colegios, pagar la nómina, para cumplir con esos alrededor de 30.000.000 € que supone el pago por sentencia.

Por lo tanto, ¿cómo se combinan los dos intereses que son legítimos?: el interés del expropiado y además la obligación de esta Institución de pagar sentencias firmes porque así lo dice la Constitución y esto es algo que se viene arrastrando desde hace mucho tiempo. Por otro lado, también es nuestra obligación y así la Ley lo recoge, prestar los servicios obligatorios y los esenciales. Los obligatorios están claros y en el expediente viene recogidos lo que son los servicios obligatorios, son aquellos servicios de competencia estricta y municipal y que por tanto, tienen que estar presupuestados y resueltos. También están perfectamente estipulados por Ley los servicios que se llaman urgentes o inaplazables o contingentes, es decir, tener recursos para afrontar una contingencia como pudieron ser los temporales y, asimismo la Ley, y así hay jurisprudencia constitucional, nos recomienda declarar servicios esenciales. Pero los servicios esenciales efectivamente los declaran los Gobiernos porque son servicios que se declaran esenciales no tanto por el servicio en sí que se presta como por los beneficios que suponen para la ciudadanía, y aquí estaríamos hablando de ámbitos como pueden ser la cultura o la promoción de otro tipo del deporte o la promoción de políticas de igualdad. ¿Dónde está la línea? Lo que dice la jurisprudencia es que aquellos que están llamados a cumplir lo dispuesto en el Título VIII de la Constitución Española. Por tanto, la recomendación de darle mayor respaldo a los servicios esenciales es, efectivamente, una recomendación jurídica de los jurídicos que asesoran al Ayuntamiento y también de los órganos de esta institución como es el órgano de la Intervención y el órgano de la Secretaría Municipal.

Dña Sonsoles Martín Jiménez (PP): por una cuestión de orden le rogaría por favor que aplicase usted misma el Reglamento y que fuese justa con la intervención en este Pleno para que el Pleno pueda culminar y todos los asuntos que la oposición tenemos, se puedan llevar en el orden del día porque ha repetido lo mismo que su portavoz y, francamente, son minutos que la oposición necesitamos para poder ejercer esa labor que usted presume de control e impulso al Gobierno.

Sra. Alcaldesa: gracias Dña. Sonsoles por la recomendación pero no pretenderá usted acallar al Gobierno legítimamente elegido por la ciudadanía, que en otra época usted no le hacía esa recomendación a mi antecesora, pero, en cualquier caso, me permitirá usted, como Presidenta de la Corporación hacer mi trabajo que es regular este Pleno.

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	18/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por 17 votos a favor (NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD y MIXTO SE PUEDE GANAR), 5 abstenciones (PP y MIXTO CC) y 4 en contra de UNIDOS POR GRAN CANARIA, aprobar la citada propuesta.

5º.- PROPUESTA RELATIVA A “CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INTERREG V-A MADEIRA- AZORES- CANARIAS 2014-2020 DENTRO DEL PROYECTO ABACO (AGUAS COSTERAS).

Por la Sra. Secretaria General Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal Delegado de Playas, D. Eloy Santana, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“De conformidad con las competencias que me han sido conferidas mediante Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde, visto el INFORME-PROPUESTA del Jefe de Servicio de Playas y Medio Ambiente, con fecha 10/03/2016, se eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

La presente propuesta tiene por objeto solicitar la participación del Ayuntamiento de Telde en el PROGRAMA INTERREG V-A MADEIRA-AZORES-CANARIAS 2014-2020, DENTRO DEL PROYECTO ABACO (AGUAS DE BAÑO COSTERAS).


A la vista del Informe-Propuesta del Jefe de Servicio de Playas y Medio Ambiente, realizado el día 10 de marzo de 2016 que se reproduce a continuación:

1. INTRODUCCIÓN

El Reglamento (UE) nº 1299/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones específicas relativas al apoyo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional al objetivo de Cooperación Territorial Europea, establece en su artículo 2 que el objetivo de cooperación territorial europea apoyará la cooperación transfronteriza entre regiones adyacentes para favorecer el desarrollo regional integrado entre regiones vecinas fronterizas, así como la cooperación transnacional en grandes espacios transnacionales, en la que participen socios nacionales, regionales y locales, y que incluya también la cooperación transfronteriza marítima en casos no cubiertos por la cooperación transfronteriza, con el fin de lograr un mayor grado de integración territorial de dichos territorios.

Al objeto de optimizar las ventajas derivadas de un planteamiento integrado en materia de cooperación territorial, el Programa INTERREG V-A Madeira-Azores-Canarias 2014-2020 (en adelante Programa INTERREG MAC 2014-2020) aglutina los dos enfoques de intervención transfronteriza y transnacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.7 del Reglamento (UE) Nº1299/2013. Ello favorece el fortalecimiento de un mayor grado de integración territorial en este espacio, tanto mediante medidas encaminadas a abordar retos comunes identificados conjuntamente en el espacio de cooperación (propias de la vertiente transfronteriza marítima), como de actuaciones de carácter transnacional tendentes a reforzar un modelo de desarrollo económico sostenible a través de la cooperación.

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	19/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

Por otra parte, el artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, dispone los objetivos temáticos que apoyarán dichos fondos en el periodo de programación 2014-2020.

En este contexto normativo, las regiones ultraperiféricas de Canarias, Azores y Madeira, el Reino de España y la República de Portugal presentaron el Programa de Cooperación INTERREG MAC para el período 2014-2020, que fue aprobado por la Comisión Europea mediante la Decisión C (2015) 3850, de 3 de junio de 2015.

El ámbito territorial del nuevo Programa se extiende también a Cabo Verde, Senegal y Mauritania, países que han aceptado formar parte del espacio de cooperación MAC en este periodo 2014-2020, con el fin ampliar el espacio natural de influencia socioeconómica y cultural y las posibilidades de cooperación de las islas macaronésicas con los Terceros Países geográficamente próximo.

El Comité de Seguimiento del Programa aprobó en su primera reunión de 10 de septiembre de 2015 una primera convocatoria para la presentación de proyectos, acordando que ésta tendrá un carácter conjunto para todo el Programa, y delegando la aprobación de las bases de dicha primera convocatoria en el Comité de Gestión. Dicho Comité aprobó por procedimiento escrito de fecha 14/12/2015 las siguientes bases de la Primera Convocatoria.

2. Qué es ABACO-

El proyecto ABACO (Mejora de la Calidad de las Aguas de Baño y Costeras ABACO) es una iniciativa del Instituto Tecnológico de Canarias (ITC) dentro del programa POMAC 2014-2020, que agrupa a más de 13 socios, entre los que destaca diversos ayuntamientos de Canarias, Salud Pública, Instituto Oceanográfico, instituciones de Azores, Madeira y Cabo Verde. Busca principalmente mejoras las cualidades y calidades de las playas, arenas y el agua, etc. todo muy relacionado con la política que este Ayuntamiento realiza desde hace 15 años con las Banderas Azules, ya que hemos conseguido tres concretamente (Melenara, Salinetas y Hoya del Pozo). Este proyecto coadyuva a impulsar, visibilizar y reproducir nuestras buenas prácticas en las playas de Telde en otras del archipiélago Canario.


A continuación se especifican los Ejes prioritarios e información del encaje del proyecto ABACO en las normas que rigen este tipo de proyecto.

ABACO: mejorar y conservar las aguas costeras para la promoción turística y conservación de espacios naturales.

Alineamiento con el POMAC

Duración	36 meses
Eje Prioritario	EP4: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos
Objetivo Temático	OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.
Prioridad inversión	de PI 6C: Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.

20/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta		FECHA	15/11/2016
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	20/72
 s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

Desarrollo de los objetivos:

- Mejorar la calidad química y microbiológica de las zonas de baño.
- Contribuir a la obtención de banderas azules en playas.
- Contribuir al cumplimiento de normativas europeas en materia de calidad de aguas costera, Directiva de Aguas de Baño (7/2006/CEE) y Directiva de Estrategia Marina.
- Divulgación, Promoción turística y social de la calidad de las zonas costeras y de baño.

Las propuestas deberán encuadrarse en una única prioridad de inversión de las previstas en cada objetivo temático de los ejes prioritarios 1, 2, 3, 4 y 5 del Programa, respondiendo así a cada uno de los objetivos específicos y demostrando su contribución a los resultados e indicadores previstos. Las prioridades de inversión del Programa y de la presente convocatoria, establecidas en aplicación del principio de concentración temática del art. 6 del Reglamento (UE) N° 1299/2013, para el proyecto ABACO serán las siguientes:

EJE 4	CONSERVAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS
Prioridad de Inversión 6. c	Conservación, protección, fomento y desarrollo del patrimonio natural y cultural.
Prioridad de Inversión 6. d	Protección y restauración de la biodiversidad y del suelo y fomento de los servicios de los ecosistemas, incluido a través de Natura 2000 y de infraestructuras ecológicas.

3. Competencias y objetivos de la Concejalía de Playas.

Este Ayuntamiento se encuentra acogido al régimen especial previsto en el Título X, de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (también conocida por Ley de Grandes Ciudades) y a la vista del contenido del artículo 124.4 letras a) y ñ) corresponde al Alcalde representar al Ayuntamiento, así como aquellas competencias que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no se atribuyan a otros órganos municipales, salvo delegación expresa al respecto.

Asimismo el Ayuntamiento de Telde se organiza y actúa, con sometimiento pleno a la ley y al derecho, de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización funcional, desconcentración, coordinación y servicio a la ciudadanía conforme al artículo 2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Telde, en relación con lo previsto en el artículo 103 de nuestra Carta Magna.

Visto el Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, así como el contenido del artículo 115 de la Ley 12/1988, de 28 de julio, de Costas.

Considerando el contenido del artículo 25, de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local (LBRL), tras redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, respecto a la Junta de Gobierno Local.

Considerando el contenido del artículo 127 de la LBRL, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre.

21/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA 21/72



s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==

La Concejalía de Playas es el órgano encargado de la gestión y control de las playas del municipio de Telde, así lo recoge la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, no contiene ninguna norma que modifique las competencias que los municipios venían ejerciendo antes de su entrada en vigor en relación con la vigilancia y la limpieza de las playas.

Por tanto, los municipios podrán seguir ejerciendo las mismas competencias que venía ejerciendo en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, competencias que abarcan el mantenimiento de las playas en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como la vigilancia de la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.

Por otro lado, la nueva Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, vuelve a poner el acento en las competencias municipales, en su artículo 115º, donde establece que:

Las competencias municipales, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas, podrán abarcar los siguientes extremos:

- *Informar los deslindes del dominio público marítimo-terrestre.*
- *Informar las solicitudes de reservas, adscripciones, autorizaciones y concesiones para la ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre.*
- *Explotar, en su caso, los servicios de temporada que puedan establecerse en las playas por cualquiera de las formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de Régimen Local.*
- *Mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.*

IV. Confluencia de objetivos y coherencia con políticas de Bandera Azul.

La franja costera del municipio es de unos 23,43 km de largo sobre el que se asientan numerosas playas, acantilados y parajes costeros de gran belleza, los cuales están orientada mayoritariamente hacia el nordeste y es por ello que recibe gran parte del año los refrescantes vientos alisios procedentes del océano lo le supone nos unas temperaturas agradables que permiten el disfrute de sus calas durante gran parte del año. Son estos vientos procedentes del mar con su aportación de minerales marinos los que por otro lado contribuyen a un mayor desgaste y deterioro de los elementos que conforman las avenidas y paseos: Pavimentos, muros, barandales, bancos, luminarias, papeleras, etc.


La **Bandera Azul** es un galardón ambiental concedido a aquellos municipios, que realizan un especial esfuerzo en la gestión del entorno litoral de sus aguas interiores y/o de sus playas, de un modo respetuoso con el medio ambiente y la naturaleza.

La Bandera Azul ha sido creada y es concedida por la FEE (Fundación para la Educación Ambiental), entidad privada constituida y representada por una Organización No Gubernamental ambiental en cada uno de los más de 67 Estados participantes.

Para más información sobre otros programas de la FEE: <http://www.fee-international.org>. La Bandera Azul para playas cubre principalmente 4 áreas principales:

- calidad de las aguas de baño;
- información y educación ambiental;

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	22/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

- gestión ambiental;
- seguridad, servicios e instalaciones.

La concesión de la Bandera Azul se realiza cada año y sólo es válida, en tanto se cumplan los criterios exigidos. Si éstos dejan de cumplirse, los responsables de la playa a nivel local están obligados a arriar la Bandera.

Cada organización nacional miembro de la FEE, en España ADEAC, inspecciona en verano los emplazamientos con Bandera Azul. La Coordinación Internacional, a su vez, realiza visitas de control a una muestra de playas galardonadas.

El Ayuntamiento de Telde ha realizado en las últimas década una política de playas que le ha llevado a conseguir el galardón de Bandera Azul para tres playas:

- Melenara (todo el año).
- Salinetas (de temporada, solo en el verano).
- Hoya del Pozo (de temporada, solo en el verano).

Así, pues, se puede concluir que la política, los trabajos, las inversiones que el Ayuntamiento de Telde realizar para las Banderas Azules coinciden plenamente con los objetivos de ABACO por lo que no va a suponer ningún trabajo, inversión o presupuesto adicional que sobrecargue el presupuesto municipal.

V.- Presupuestos de la concejalía y tendencia habitual en los últimos años.

Los presupuestos municipales destinados a las áreas de Playas y Medio Ambiente en los últimos año han tenido una tendencia de estabilidad, toda vez que para el área de **Playas** se tiene en cuenta los principios de prevención y precaución, buscando parámetros de seguridad, calidad y salubridad. También muchas de las acciones estructurales están encaminadas a garantizar y mejorar la accesibilidad para PMR (personas con movilidad reducida). Eso ha llevado a mantener unas partidas económicas estables como por ejemplo:

PLAYAS Presupuestos 2014 y 2015	CAPÍTULO-II	Trabajos técnicos, materiales, ferretería, transportes, mantenimiento, gastos diversos, etc.	44.000,00 €
	CAPÍTULO-II	Actividades en las playas de Telde	25.800,00 €
	CAPÍTULO-II	Contrato de "SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO (adjudicación de fecha 21 de agosto de 2012 a la empresa PRO-ACTIVA, Serveis Aquàtics, SL.)	165.000.- €

En cuanto al área de **Medio Ambiente**, competente para afrontar los nuevos Retos del s.XXI: sostenibilidad, biodiversidad, educación ambiental, cambio climático, etc. se ha dotado en los últimos de unos presupuestos que se detallan en la siguiente tabla:

MEDIO AMBIENTE Presupuestos 2014 y 2015	CAPÍTULO-II	Actividades medioambientales, difusión, programas de educación ambiental, transporte, etc.	18.000,00 €
	CAPÍTULO-II	Casa Verde, Huertos, etc.	500,00 €

23/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta		FECHA	15/11/2016
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	23/72



s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==

A la vista de estos detalles presupuestarios se puede concluir una tendencia habitual de inversión de cara a cumplir con las competencias de las áreas de Playas y Medio Ambiente. Se concluye, pues, que se puede hacer frente al proyecto ABACO, sin ninguna medida adicional presupuestaria.

La propuesta de ABACO, que se ha perfeñado es “modesta” para que este proyecto no suponga ninguna carga adicional a la arcas públicas municipales.

VI.- Compromisos presupuestarios.

En la siguiente tabla se especifica los compromisos presupuestados para hacer frente a la participación en el proyecto ABACO. Se han estudiado y descrito meticulosamente en las tablas excell que se adjuntan a este informe-propuesta; los gastos, las actividades, gestiones e inversiones que se pretenden realizar que además coinciden con las propias de la Concejalía de Playas, en sus compromisos con la Fundación Bandera Azul, en el marco de sus competencias y en las gestiones propias de la responsabilidad que se asume al tener unas playas tan concurridas y populares.

TENIENDO en cuenta que el tener acceso al Proyecto ABACO, **NO SUPONDRÍA NINGÚN GASTO ADICIONAL** por parte de este ayuntamiento, y a la vista de que las inversiones a las que se hacen referencia en el cuadro siguiente, son las propias y cotidianas usadas en la conservación y cuidado de nuestro litoral anualmente.

CODIGO PROGRAMA	ACTIVIDADES-ACCIONES- ESTUDIOS-INVERSIONES	AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
A1,2,3,7	SUB TOTALES...(euros)- AÑOS	14.000.-	30.000.-	44.000.-	30.000.-
TOTALES...(euros).....118.000.-					
Se añade el 20% que corresponden a los gastos de personal propio municipal (23.600 €) =141.600 €					


Por indicación del Instituto Tecnológico de Canarias, al gasto de las actividades, inversiones, acciones, etc., se debe añadir el 20% que se corresponde con los gastos del personal municipal, en las gestiones, diseño, elaboración de materiales, etc. que no se computan en las partidas anuales y que (según el ITC) se debe valorar al final como un porcentaje establecido por las normas que rige este programa de ayudas europeas.

CONCLUSIÓN:

CONSECUENTE con cuanto antecede, observadas todas las garantías inherentes al procedimiento, vista la legislación obrante y demás normas concordantes y de general aplicación tengo a bien PROPONER:

PRIMERO: a la Junta de Gobierno Local que no existe inconveniente y, por lo tanto, informar favorablemente la solicitud para acogerse a la participación en la convocatoria del Programa INTERREG V-A Madeira-Azores-Canarias 2014-2020, dentro del proyecto ABACO (aguas de baño costeras), con el objetivo de incrementar las posibilidades de actuación municipal en materias de playas, medio ambiente y desarrollo sostenible.

SEGUNDO: una vez aprobado por la JGL, proceder a la firma de la Carta Compromiso por la/el Alcaldesa/Concejal de Gobierno en el marco de sus funciones.

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verifirma.telde.es/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta	FECHA	15/11/2016
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA 24/72
 s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==			

TERCERO: se eleve al Pleno Municipal en próxima sesión para la ratificación de los acuerdos adoptados.”

Así pues, y en virtud de las facultades que me han sido conferidas y por todo cuanto antecede, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local se tomen los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

PRIMERO: Solicitar la participación del Ayuntamiento de Telde en la convocatoria del Programa INTERREG V-A Madeira-Azores-Canarias 2014-2020, dentro del proyecto ABACO (aguas de baño costeras), con el objetivo de incrementar las posibilidades de actuación municipal en materias de playas, medio ambiente y desarrollo sostenible.

SEGUNDO: Una vez aprobado por la JGL, proceder a la firma de la Carta Compromiso por la/el Alcaldesa/Concejal de Gobierno en el marco de sus funciones.

TERCERO: Se eleve al Pleno Municipal en próxima sesión para la ratificación de los acuerdos adoptados.”

D. Juan Antonio Peña (UPGC): D. Eloy Santana los requisitos de este proyecto basta con la aprobación de la Junta de Gobierno Si se aprobó en la Junta de Gobierno nos gustaría saber los motivos por los que fue a las Comisiones de Pleno y llega a este Pleno.

Sra. Alcaldesa: el Sr. D. Eloy no está en la Junta de Gobierno pero, efectivamente, se llevó a Junta de Gobierno para agilizar el trámite y podernos adherir a través de la firma de la Carta de Adhesión a los plazos que marca la Unión Europea, pero es recomendable y conveniente y así se aconseja traerlo a este Pleno. Simplemente es sumarnos a una iniciativa europea muy positiva para la ciudad y como digo era una cuestión de plazos llevarlo a la Junta para poder firmar la Carta pero tiene que ser aprobada la propuesta en Pleno. Simplemente la Junta nos avalaba a firmar la carta de Adhesión, que significa poder presentar la documentación en tiempo y forma ante la Unión Europea. En cualquier caso, yo creo que si el Sr. D. Álvaro Monzón que conoce perfectamente el expediente, mejor que todos nosotros, quisiera hacer alguna aclaración, se lo agradecería.

D. Álvaro Monzón (MxT): efectivamente el Proyecto ABACO (Aguas de Baño Costeras) es una iniciativa muy interesante para el Ayuntamiento de Telde. En octubre aproximadamente esperamos que se apruebe y esperamos que este proyecto salga adelante porque sería un auténtico respaldo, la guinda que pone sobre los trabajadores y la política municipal en estos últimos 15 años. A iniciativa del Sr. Peña, este tipo de proyectos que son plurianuales, de 4 años vista, la Ley de Grandes Ciudades, Intervención, siempre recomiendan traerlo aquí, igual que trajimos en su momento el DUSI. Siempre es conveniente elevarlo al Pleno no solo por la transparencia y para que todo el mundo conozca el proyecto y ustedes tengan el expediente completo sino porque hay una serie de gastos e inversiones en 4 años y es conveniente que el

25/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA 25/72



s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==

Pleno conozca este tipo de iniciativas que van más allá incluso de los mandatos de los Concejales de turno.

D. Juan Antonio Peña (UPGC): Creemos que la transparencia se da en las Comisiones de Pleno y no hace falta traerla a Pleno. Lo que nos extraña, igual que en el punto anterior, es que se apruebe en la Junta de Gobierno, se lleve a las Comisiones de Pleno con una ratificación, se volvió a cambiar la nomenclatura como en el punto anterior y se trae a este Pleno.

Sra. Alcaldesa: he vuelto a consultarlo, es un asunto de Pleno y se llevó a Junta como hemos dicho para agilizar trámites pero, en cualquier caso, es lo que se hace en todas las Administraciones, es decir, todos los proyectos europeos, lo hacen en Las Palmas, como son decisiones estratégicas son asuntos plenarios.

Por otra parte, además de cumplir trámites administrativos y que, por tanto los órganos competentes le den cobertura a los asuntos, este Pleno, la ciudadanía y los representantes de los ciudadanos tienen derecho a conocer de los mismos, porque sabemos que la Junta de Gobierno la forman miembros del Gobierno y la oposición asiste como invitada en ellas (cuando considera) y, aunque se da cuenta de los medios de comunicación, esta es una de manera de dar conocimiento, de hacer partícipes de decisiones estratégicas.

Insisto, parece poco razonable que las acciones de trabajo del Gobierno y que son estrategias y que superan este mandato no se traigan, y este asunto en concreto es recomendable y preceptivo traerlo a Pleno.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 22 votos a favor (NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD, PP, MIXTO CC y MIXTO SE PUEDE GANAR) y 4 en contra (UNIDOS POR GRAN CANARIA), aprobar la citada propuesta.

COHESIÓN SOCIAL, ACCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO

7º.- RECONOCIMIENTO TOPONIMIA “LUGAR FINCA LAS BOTONERAS”.

Por la Sra. Secretaria General Acctal se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.


Por la Concejala de Gobierno de Cultura, Dña. Marta Hernández, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“La Concejala Delegada de Cultura que suscribe, a la vista del expediente tramitado para reconocimiento de nominación del “Lugar Finca Las Botoneras”, en el barrio de Ojos de Garza, de esta localidad.

Visto el informe emitido por el Jefe del Negociado de Estadística, en relación con la existencia de una nominación igual en el Callejero actual, visto el informe de la sección de arquitectura

26/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	26/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

municipal, así como el del Cronista Oficial de la Ciudad, en presencia del informe emitido por el empleado municipal de Cultura y de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio de Área de Cultura, aduciendo haberse seguido los trámites conforme a la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Por medio de la presente vengo en proponer lo siguiente:

Reconocer la toponimia de “Lugar Finca Las Botoneras”, para el espacio de dominio público existente al sur del Caserío de Gando y lindando con el Barranco de Mujama. Por el naciente linda con terrenos de la finca matriz y al poniente se encuentra lindando con la autovía GC-1, en el barrio de Ojos de Garza, de esta localidad.

Es cuanto tengo a bien proponer a la M.I. Corporación que con mejor criterio resolverá.”

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes, aprobar la citada propuesta.

8º.- NOMINACIÓN “CAMINO A LAS ESCOBINAS”.

Por la Sra. Secretaria General Acctal se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno de Cultura, Dña. Marta Hernández, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“La Concejala Delegada de Cultura que suscribe, a la vista del expediente instado por Dª Juana María Santana Martel y otros vecinos de la zona, interesando la tramitación del mismo para la nominación del “Camino a Las Escobinas”, en el barrio de Lomo de Magullo, de esta localidad.

Visto el informe emitido por el Jefe del Negociado de Estadística, en relación a la no existencia de dicha nominación igual en el Callejero actual, visto el informe de la sección de arquitectura municipal, donde se determina la clasificación del suelo como rústico y de protección paisajística, así como el informe emitido por el Cronista Oficial de la Ciudad, en presencia del informe emitido por el empleado municipal de Cultura y de conformidad con el informe del Jefe de Servicio de Área de Cultura, aduciendo haberse seguido los trámites conforme a la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Por medio de la presente vengo en proponer lo siguiente:

Nominar como “Camino a Las Escobinas” para el espacio de dominio público existente al sur del Camino Los Picos (Llano de Madrid), y que linda a su vez con el Barranco de Madrid. Por el naciente linda con el lugar conocido como La Soberana y al poniente se encuentra lindando con el Lomo de La Palma, del barrio de Lomo de Magullo, de esta localidad.


Es cuanto tengo a bien proponer a la M.I. Corporación que con mejor criterio resolverá.”

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes, aprobar la citada propuesta.

9º.- MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO Dª MARTA MANGUÉ GONZÁLEZ.

27/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	27/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

Por la Sra. Secretaria General Acctal se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por D. Diego Fernando Ojeda Ramos, Concejal Delegado de Deportes, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“A la vista de que en fecha 30 de noviembre de 2015, por parte del Sr. Concejal Delegado de Actividad Física y Deportes de este Ayuntamiento, D. Diego Fernando Ojeda Ramos, se remite propuesta a su homónima de Cultura, la Concejala Delegada, D^a Guadalupe Santana Suárez, mediante el cual y en base a los extraordinarios y particulares méritos contraídos en la persona de la deportista de origen ecuato-guineano DOÑA MARTA MANGUÉ GONZÁLEZ, interesando se proceda previa instrucción y acreditación de los mismos a elevar al pleno corporativo de esta ciudad Propuesta de concesión al mismo la MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO CIUDAD DE TELDE.

El vigente Reglamento de Honores y Distinciones del M. I. Ayuntamiento de Telde, aprobado por el Pleno corporativo municipal en su sesión de fecha 28 de Septiembre de 2009 establece en su artículo 2.1º, lo siguiente:

1º.- Los honores que el Ayuntamiento de Telde, podrá conferir para premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados a la ciudad serán los siguientes:

- 1).- Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Telde.
- 2).- Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Telde.
- 3).- Cronista Oficial de la Ciudad de Telde.
- 4).- Título de Visitante Ilustre.
- 5).- Nombramiento de Alcalde o Concejal honorario.
- 6).- Medalla de la Ciudad de Telde en las categorías de oro, plata y bronce.
- 7).- Medallas al Mérito Cultural, Artístico y Deportivo.

Asimismo la específica distinción que se pretende en el presente caso, se contiene en los artículos 16 y 17 **Artículo 16º.**

1º.- Las Medallas al Mérito Cultural, Artístico y Deportivo **serán otorgadas a aquellas personas que destaquen por sus merecimientos en el terreno de la cultura, el arte y el deporte, y que mantengan algún tipo de vinculación con el municipio.**

Una vez se sustancie favorablemente el expediente se elevará propuesta del Alcalde-Presidente al Pleno corporativo siendo necesario únicamente el voto favorable de la mayoría de concejales asistentes a la sesión plenaria para su concesión.

Artículo 17º.

1º.- Las condecoraciones otorgadas será objeto de **un acto solemne de entrega de los correspondientes diplomas medallas y distintivos de solapa, en la forma que el Ayuntamiento determine.**

2º.- El diploma será extendido en pergamino artístico, y **la medalla** y el distintivo de solapa **se ajustarán al modelo que apruebe el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el número 1º del Artículo 14º de este Reglamento.**

.../...

El trámite para la concesión de la misma viene previsto entre otros en los artículos 20 y 21 del citado reglamento, que establece:

28/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	28/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

Artículo 20°.

1°.- La concesión de cualquiera de las distinciones a que se refiere este Reglamento **requerirá la instrucción previa del oportuno expediente, que sirva para determinar los méritos o circunstancias que decidan aquella decisión.**

.../...

3°.- La iniciación del expediente se hará por decreto del Alcalde-Presidente, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación, o con motivo de petición razonada de un organismo oficial, de entidad u organización de reconocida solvencia. Cuando la propuesta se refiera a un funcionario de la Corporación, se estará a lo dispuesto en el número 2° del Artículo 15° de este Reglamento.

4°.- En el decreto de la Alcaldía se designará un instructor que se ocupará de la tramitación del expediente.

Artículo 21°.

1°.- El instructor practicará cuantas diligencias estime necesarias para investigar los méritos del propuesto, solicitando informes y recibiendo declaraciones, en su caso, de cuantas personas o representantes de entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias que conduzcan al esclarecimiento de aquéllos.

2°.- Terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, **el instructor formulará propuesta motivada, que elevará a la Alcaldía.**

3°.- El Alcalde, a la vista del dictamen, podrá acordar la ampliación de diligencias o aceptar plenamente el dictamen. En este último caso, o practicada que haya sido la ampliación de las diligencias, someterá por escrito razonado al Pleno o a la Comisión de Gobierno de la Corporación, según el caso, el expediente, para que adopte el acuerdo que estime oportuno en la forma que se dispone en este Reglamento.

En fecha 7 de Diciembre de 2015 se dicta por la señora Alcaldesa de este Ayuntamiento, Decreto de la Alcaldía N° 2055 en virtud del cual se procede siguiendo el procedimiento reglamentariamente establecido, a la incoación de expediente en tal sentido y expresa designación del cargo de Instructor del mismo, que recae en la persona de la citada Concejala de Cultura.

Se ha llevado a cabo la instrucción correspondiente y en desarrollo de la misma se interesó el preceptivo y reglamentario informe del Sr. Cronista Oficial de la Ciudad, D. Antonio María González Padrón, evacuándose el mismo en fecha 1 de Febrero 2016, con el siguiente sentido literal:

.../...

La Sra. Dña. Marta Mangué González nació en Las Palmas de Gran Canaria el 23 de abril de 1983. Jugadora de balonmano en la Liga Española de ese deporte, ha sido seleccionada en repetidas ocasiones para formar parte de la Selección Española. Su magnífica aportación al deporte, basada en su excelente dominio del balonmano, así como por su trayectoria vital, reflejada en cualidades humanas dignas de elogio, la han hecho acreedora de la admiración y el respeto de las gentes del mundo deportivo y en general de toda la población.

De origen ecuatoguineano, vive en nuestra ciudad en donde ha participado de forma activa en la promoción de su deporte, en particular y de la vida deportiva en general.

Su ejemplo como ciudadana y como deportista, tanto en su época de deportista de base como ahora a nivel nacional e internacional, son un ejemplo de las jóvenes generaciones que ven en ella a quien imitar.

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA 29/72



s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==

De todo lo dicho podemos manifestar nuestra satisfacción porque ese Ayuntamiento le pueda conceder la medalla al Mérito Deportivo.

.../...

En base a cuanto antecede y a la vista del informe técnico complementario del Área de Cultura y así mismo el informe favorable emitido por el Jefe de Servicio de Cultura que igualmente ilustra el expediente a tenor del marco regulador contenido y previsto en el artículo 18 del actual Reglamento Municipal de Honores y Distinciones.

Vista la Propuesta de la Instructora del expediente de fecha 15/02/2016 favorable a la concesión a la SRA. DOÑA MARTA MANGUÉ GONZÁLEZ, la Medalla al Mérito Deportivo de la Ciudad de Telde.

ESTA ALCALDÍA EN ATENCIÓN A LOS MÉRITOS CONTRAÍDOS Y ACREDITADOS EN EL EXPEDIENTE ELEVA AL PLENO CORPORATIVO PROPUESTA DE CONCESIÓN A LA SR. DOÑA MARTA MANGUÉ GONZÁLEZ, LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO CIUDAD DE TELDE.

Sonsoles Martín Jiménez (PP): desde el Grupo Popular queríamos pedirle, como así se hizo en la Comisión informativa, que todas las menciones desde el punto número 9 hasta el punto número 15, sean de toda la Corporación. Estos hombres y estas mujeres han dado mucho a cambio de nada, han dejado parte de su vida en nuestro municipio y se merecen el respaldo unánime de todos los Grupos Políticos que aquí participamos. Aprovecho también en este punto para felicitar de antemano a los presentes, que nos acompañan hoy en este salón de Plenos y a las personas que no han podido estar.

Sra. Alcaldesa: entiendo que estamos todos de acuerdo en que todas estas iniciativas de reconocimientos y de menciones especiales o de nombramientos de Hijo Predilecto se hacen como Corporación.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda declarar la moción institucional y aprobarla por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes.

10º.- MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO D. PABLO MORENO HERNÁNDEZ.


Por la Sra. Secretaria General Acctal se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal Delegado de Deportes, D. Diego Ojeda, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“A la vista de que en fecha 24 de noviembre de 2015, por parte del Sr. Concejal Delegado de Actividad Física y Deportes de este Ayuntamiento, D. Diego Fernando Ojeda Ramos, se remite propuesta a su homónima de Cultura, la Concejala Delegada, Dª Guadalupe Santana Suárez, mediante el cual y en base a los extraordinarios y particulares méritos contraídos en la persona de D. Pablo Moreno Hernández, interesando se proceda previa instrucción y acreditación de los

30/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	30/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

mismos a elevar al pleno corporativo de esta ciudad Propuesta de concesión al mismo la MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO CIUDAD DE TELDE.

El vigente Reglamento de Honores y Distinciones del M. I. Ayuntamiento de Telde, aprobado por el Pleno corporativo municipal en su sesión de fecha 28 de Septiembre de 2009 establece en su artículo 2.1º, lo siguiente:

1º.- Los honores que el Ayuntamiento de Telde, podrá conferir para premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados a la ciudad serán los siguientes:

- 1).- Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Telde.
- 2).- Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Telde.
- 3).- Cronista Oficial de la Ciudad de Telde.
- 4).- Título de Visitante Ilustre.
- 5).- Nombramiento de Alcalde o Concejal honorario.
- 6).- Medalla de la Ciudad de Telde en las categorías de oro, plata y bronce.
- 7).- Medallas al Mérito Cultural, Artístico y Deportivo.

Asimismo la específica distinción que se pretende en el presente caso, se contiene en los artículos 16 y 17:

Artículo 16º.

1º.- Las Medallas al Mérito Cultural, Artístico y Deportivo **serán otorgadas a aquellas personas que destaquen por sus merecimientos en el terreno de la cultura, el arte y el deporte, y que mantengan algún tipo de vinculación con el municipio.**

Una vez se sustancie favorablemente el expediente se elevará propuesta del Alcalde-Presidente al Pleno corporativo siendo necesario únicamente el voto favorable de la mayoría de concejales asistentes a la sesión plenaria para su concesión.

Artículo 17º.

1º.- Las condecoraciones otorgadas será objeto de **un acto solemne de entrega de los correspondientes diplomas medallas y distintivos de solapa, en la forma que el Ayuntamiento determine.**

2º.- El diploma será extendido en pergamino artístico, y la **medalla** y el distintivo de solapa **se ajustarán al modelo que apruebe el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el número 1º del Artículo 14º de este Reglamento.**

.../...

El trámite para la concesión de la misma viene previsto entre otros en los artículos 20 y 21 del citado reglamento, que establece:

Artículo 20º.

1º.- La concesión de cualquiera de las distinciones a que se refiere este Reglamento **requerirá la instrucción previa del oportuno expediente, que sirva para determinar los méritos o circunstancias que decidan aquella decisión.**

.../...

3º.- La iniciación del expediente se hará por decreto del Alcalde-Presidente, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación, o con motivo de petición razonada de un organismo oficial, de entidad u organización de reconocida solvencia. Cuando la propuesta se refiera a un funcionario de la Corporación, se estará a lo dispuesto en el número 2º del Artículo 15º de este Reglamento.

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	31/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

4º.- En el decreto de la Alcaldía se designará un instructor que se ocupará de la tramitación del expediente.

Artículo 21º.

1º.- El instructor practicará cuantas diligencias estime necesarias para investigar los méritos del propuesto, solicitando informes y recibiendo declaraciones, en su caso, de cuantas personas o representantes de entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias que conduzcan al esclarecimiento de aquéllos.

2º.- Terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, **el instructor formulará propuesta motivada, que elevará a la Alcaldía.**

3º.- El Alcalde, a la vista del dictamen, podrá acordar la ampliación de diligencias o aceptar plenamente el dictamen. En este último caso, o practicada que haya sido la ampliación de las diligencias, someterá por escrito razonado al Pleno o a la Comisión de Gobierno de la Corporación, según el caso, el expediente, para que adopte el acuerdo que estime oportuno en la forma que se dispone en este Reglamento.

En fecha 07 de Diciembre de 2015 se dicta por la señora Alcaldesa de este Ayuntamiento, Decreto de la Alcaldía Nº 2054 en virtud del cual se procede siguiendo el procedimiento reglamentariamente establecido, a la incoación de expediente en tal sentido y expresa designación del cargo de Instructor del mismo, que recae en la persona de la citada Concejala de Cultura.

Se ha llevado a cabo la instrucción correspondiente y en desarrollo de la misma se interesó el preceptivo y reglamentario informe del Sr. Cronista Oficial de la Ciudad, D. Antonio María González Padrón, evacuándose el mismo en fecha 12 de Febrero 2016, con el siguiente sentido literal:

.../...

Este Cronista ha estudiado con detenimiento el amplio y honorable Currículum del Sr. D. Pablo Moreno Hernández, en el que se especifica de forma pormenorizada y desde el año 1976 todas sus actuaciones en el mundo deportivo, tanto local, insular como nacional. Poseedor de una larga trayectoria al frente de varios colectivos deportivos, ha desarrollado también una amplia labor docente en diferentes centros de la ciudad de Telde, municipio y comarca, así como en el cercano de Valsequillo.

Como entrenador tanto a nivel de equipos de balonmano como de atletas ha conseguido éxitos muy loables que siempre estarán unidos a la buena marcha del deporte en general y del atletismo en particular en Telde.

Valorado todos sus méritos este Cronista, eleva el presente informe para que el Consistorio tome la decisión que crea oportuna.

.../...

Visto el informe técnico complementario del Área de Cultura.

Visto el informe favorable emitido por el Jefe de Servicio de Cultura que igualmente ilustra el expediente a tenor del marco regulador contenido y previsto en el artículo 18 del actual Reglamento Municipal de Honores y Distinciones,

Vista la Propuesta de la Instructora del expediente de fecha 16/02/2016 favorable a la concesión al SR. D. PABLO MORENO HERNÁNDEZ, la Medalla al Mérito Deportivo de la Ciudad de Telde.

32/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	32/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

ESTA ALCALDÍA EN ATENCIÓN A LOS MÉRITOS CONTRAÍDOS Y ACREDITADOS EN EL EXPEDIENTE ELEVA AL PLENO CORPORATIVO PROPUESTA DE CONCESIÓN AL SR. D. PABLO MORENO HERNÁNDEZ, LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO CIUDAD DE TELDE.”

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda declarar la moción institucional y aprobarla por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes.

11º.- MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO D. ANTONIO MORENO GONZÁLEZ.

Por la Sra. Secretaria General Acctal se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal Delegado de Deportes, D. Diego Ojeda, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“A la vista de que en fecha 24 de noviembre de 2015, por parte del Sr. Concejal Delegado de Actividad Física y Deportes de este Ayuntamiento, D. Diego Fernando Ojeda Ramos, se remite propuesta a su homónima de Cultura, la Concejala Delegada, Dª Guadalupe Santana Suárez, mediante el cual y en base a los extraordinarios y particulares méritos contraídos en la persona de D. Antonio Moreno González, interesando se proceda previa instrucción y acreditación de los mismos a elevar al pleno corporativo de esta ciudad Propuesta de concesión al mismo la MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO CIUDAD DE TELDE.

El vigente Reglamento de Honores y Distinciones del M. I. Ayuntamiento de Telde, aprobado por el Pleno corporativo municipal en su sesión de fecha 28 de Septiembre de 2009 establece en su artículo 2.1º, lo siguiente:

1º.- Los honores que el Ayuntamiento de Telde, podrá conferir para premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados a la ciudad serán los siguientes:

- 1).- Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Telde.
- 2).- Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Telde.
- 3).- Cronista Oficial de la Ciudad de Telde.
- 4).- Título de Visitante Ilustre.
- 5).- Nombramiento de Alcalde o Concejal honorario.
- 6).- Medalla de la Ciudad de Telde en las categorías de oro, plata y bronce.
- 7).- Medallas al Mérito Cultural, Artístico y Deportivo.

Asimismo la específica distinción que se pretende en el presente caso, se contiene en los artículos 16 y 17:

Artículo 16º.

1º.- Las Medallas al Mérito Cultural, Artístico y Deportivo **serán otorgadas a aquellas personas que destaquen por sus merecimientos en el terreno de la cultura, el arte y el deporte, y que mantengan algún tipo de vinculación con el municipio.**

Una vez se sustancie favorablemente el expediente se elevará propuesta del Alcalde-Presidente al Pleno corporativo siendo necesario únicamente el voto favorable de la mayoría de concejales asistentes a la sesión plenaria para su concesión.

33/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA 33/72



s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==

Artículo 17º.

1º.- Las condecoraciones otorgadas será objeto de **un acto solemne de entrega de los correspondientes diplomas medallas y distintivos de solapa, en la forma que el Ayuntamiento determine.**

2º.- El diploma será extendido en pergamino artístico, y **la medalla** y el distintivo de solapa **se ajustarán al modelo que apruebe el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el número 1º del Artículo 14º de este Reglamento.**

.../...

El trámite para la concesión de la misma viene previsto entre otros en los artículos 20 y 21 del citado reglamento, que establece:

Artículo 20º.

1º.- La concesión de cualquiera de las distinciones a que se refiere este Reglamento **requerirá la instrucción previa del oportuno expediente, que sirva para determinar los méritos o circunstancias que decidan aquella decisión.**

.../...

3º.- La iniciación del expediente se hará por decreto del Alcalde-Presidente, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación, o con motivo de petición razonada de un organismo oficial, de entidad u organización de reconocida solvencia. Cuando la propuesta se refiera a un funcionario de la Corporación, se estará a lo dispuesto en el número 2º del Artículo 15º de este Reglamento.

4º.- En el decreto de la Alcaldía se designará un instructor que se ocupará de la tramitación del expediente.

Artículo 21º.

1º.- El instructor practicará cuantas diligencias estime necesarias para investigar los méritos del propuesto, solicitando informes y recibiendo declaraciones, en su caso, de cuantas personas o representantes de entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias que conduzcan al esclarecimiento de aquéllos.

2º.- Terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, **el instructor formulará propuesta motivada, que elevará a la Alcaldía.**

3º.- El Alcalde, a la vista del dictamen, podrá acordar la ampliación de diligencias o aceptar plenamente el dictamen. En este último caso, o practicada que haya sido la ampliación de las diligencias, someterá por escrito razonado al Pleno o a la Comisión de Gobierno de la Corporación, según el caso, el expediente, para que adopte el acuerdo que estime oportuno en la forma que se dispone en este Reglamento.


En fecha 07 de Diciembre de 2015 se dicta por la señora Alcaldesa de este Ayuntamiento, Decreto de la Alcaldía N° 2057 en virtud del cual se procede siguiendo el procedimiento reglamentariamente establecido, a la incoación de expediente en tal sentido y expresa designación del cargo de Instructor del mismo, que recae en la persona de la citada Concejala de Cultura.

Se ha llevado a cabo la instrucción correspondiente y en desarrollo de la misma se interesó el preceptivo y reglamentario informe del Sr. Cronista Oficial de la Ciudad, D. Antonio María González Padrón, evacuándose el mismo en fecha 1 de Febrero 2016, con el siguiente sentido literal:

.../...

Después de ser analizada por este Cronista el Currículo vial de D. Antonio Moreno González y vistas sus aportaciones a la buena marcha del deporte en la ciudad de Telde desde su

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	34/72
 s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

fundación en 1978 del club de Balonmano Remudas y hasta el día de hoy hemos podido apreciar la dedicación y entrega que el Sr. Moreno González ha dedicado a lo largo de su vida al deporte teldense, en donde ha destacado como hombre de pericia y promotor de cuantas ideas podían ser beneficiosas para el deporte.

Sus reconocimientos, tanto a nivel local como estatal le confieren una calidad humana extrema, en donde destaca por su entrega benefactora y altruista a los demás.

Lo que transmito al Consistorio para que pueda actuar en consecuencia.

.../...

Visto el informe técnico complementario del Área de Cultura.

Visto el informe favorable emitido por el Jefe de Servicio de Cultura que igualmente ilustra el expediente a tenor del marco regulador contenido y previsto en el artículo 18 del actual Reglamento Municipal de Honores y Distinciones,

Vista la Propuesta de la Instructora del expediente de fecha 16/02/2016 favorable a la concesión al SR. D. ANTONIO MORENO GONZÁLEZ, la Medalla al Mérito Deportivo de la Ciudad de Telde.

ESTA ALCALDÍA EN ATENCIÓN A LOS MÉRITOS CONTRAÍDOS Y ACREDITADOS EN EL EXPEDIENTE ELEVA AL PLENO CORPORATIVO PROPUESTA DE CONCESIÓN AL SR. D. ANTONIO MORENO GONZÁLEZ, LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO CIUDAD DE TELDE.”

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda declarar la moción institucional y aprobarla por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes.

12º.- MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO D. BANG KYUNG WOM.

Por la Sra. Secretaria General Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal Delegado de Deportes, D. Diego Ojeda, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“A la vista de que en fecha 30 de noviembre de 2015, por parte del Sr. Concejal Delegado de Actividad Física y Deportes de este Ayuntamiento, D. Diego Fernando Ojeda Ramos, se remite propuesta a su homónima de Cultura, la Concejala Delegada, Dª Guadalupe Santana Suárez, mediante el cual y en base a los extraordinarios y particulares méritos contraídos en la persona del deportista -taekwondista-, de origen coreano y afincado desde hace más de treinta años en esta ciudad de Telde, DON BANG KYUNG WOM, conocido como MAESTRO BANG, interesando se proceda previa instrucción y acreditación de los mismos a elevar al pleno corporativo de esta ciudad Propuesta de concesión al mismo la MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO CIUDAD DE TELDE.

El vigente Reglamento de Honores y Distinciones del M. I. Ayuntamiento de Telde, aprobado por el Pleno corporativo municipal en su sesión de fecha 28 de Septiembre de 2009 establece en su artículo 2.1º, lo siguiente:

35/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	35/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

1º.- Los honores que el Ayuntamiento de Telde, podrá conferir para premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados a la ciudad serán los siguientes:

- 1).- Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Telde.
- 2).- Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Telde.
- 3).- Cronista Oficial de la Ciudad de Telde.
- 4).- Título de Visitante Ilustre.
- 5).- Nombramiento de Alcalde o Concejal honorario.
- 6).- Medalla de la Ciudad de Telde en las categorías de oro, plata y bronce.
- 7).- Medallas al Mérito Cultural, Artístico y Deportivo.

Asimismo la específica distinción que se pretende en el presente caso, se contiene en los artículos 16 y 17:

Artículo 16º.

1º.- Las Medallas al Mérito Cultural, Artístico y Deportivo **serán otorgadas a aquellas personas que destaquen por sus merecimientos en el terreno de la cultura, el arte y el deporte, y que mantengan algún tipo de vinculación con el municipio.**

Una vez se sustancie favorablemente el expediente se elevará propuesta del Alcalde-Presidente al Pleno corporativo siendo necesario únicamente el voto favorable de la mayoría de concejales asistentes a la sesión plenaria para su concesión.

Artículo 17º.

1º.- Las condecoraciones otorgadas será objeto de **un acto solemne de entrega de los correspondientes diplomas medallas y distintivos de solapa, en la forma que el Ayuntamiento determine.**

2º.- El diploma será extendido en pergamino artístico, y **la medalla** y el distintivo de solapa **se ajustarán al modelo que apruebe el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el número 1º del Artículo 14º de este Reglamento.**

.../...

El trámite para la concesión de la misma viene previsto entre otros en los artículos 20 y 21 del citado reglamento, que establece:

Artículo 20º.

1º.- La concesión de cualquiera de las distinciones a que se refiere este Reglamento **requerirá la instrucción previa del oportuno expediente, que sirva para determinar los méritos o circunstancias que decidan aquella decisión.**

.../...

3º.- La iniciación del expediente se hará por decreto del Alcalde-Presidente, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación, o con motivo de petición razonada de un organismo oficial, de entidad u organización de reconocida solvencia. Cuando la propuesta se refiera a un funcionario de la Corporación, se estará a lo dispuesto en el número 2º del Artículo 15º de este Reglamento.

4º.- En el decreto de la Alcaldía se designará un instructor que se ocupará de la tramitación del expediente.

Artículo 21º.

1º.- El instructor practicará cuantas diligencias estime necesarias para investigar los méritos del propuesto, solicitando informes y recibiendo declaraciones, en su caso, de cuantas personas o representantes de entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias que conduzcan al esclarecimiento de aquéllos.

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE	FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta		
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA 36/72



s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==

2º.- Terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, **el instructor formulará propuesta motivada, que elevará a la Alcaldía.**

3º.- El Alcalde, a la vista del dictamen, podrá acordar la ampliación de diligencias o aceptar plenamente el dictamen. En este último caso, o practicada que haya sido la ampliación de las diligencias, someterá por escrito razonado al Pleno o a la Comisión de Gobierno de la Corporación, según el caso, el expediente, para que adopte el acuerdo que estime oportuno en la forma que se dispone en este Reglamento.

En fecha 7 de Diciembre de 2015 se dicta por la señora Alcaldesa de este Ayuntamiento, Decreto de la Alcaldía N° 2056 en virtud del cual se procede siguiendo el procedimiento reglamentariamente establecido, a la incoación de expediente en tal sentido y expresa designación del cargo de Instructor del mismo, que recaerá en la persona de la citada Concejala de Cultura.

Se ha llevado a cabo la instrucción correspondiente y en desarrollo de la misma se interesó el preceptivo y reglamentario informe del Sr. Cronista Oficial de la Ciudad, D. Antonio María González Padrón, evacuándose el mismo en fecha 1 de Febrero 2016, con el siguiente sentido literal:

.../...

“La ciudad de Telde a lo largo de su historia ha sido el hogar de numerosos deportistas, que en muchos casos han servido a la sociedad teldense con su ejemplo y su actitud vital. Algunos nacidos en nuestro municipio y otros foráneos que se han incorporado a él como ciudadanos. Este es el caso del coreano Sr. Bang Kyung Wom, quien desde hace varias décadas vive y trabaja en nuestra ciudad, en donde ha hecho una meritoria labor como instructor de una de las artes marciales más completas de la cultura oriental: el Taekwondo.

Después de una vida dedicada a la actividad deportiva en sus diferentes facetas, el maestro Bang Kyung Wom recibió el 24 de enero de 2014, el título de Cinturón Negro 8ºDan Taekwondo.

Este cronista cree que en él concurren los méritos necesarios para ser distinguido por la Corporación Teldense.”

.../...

Visto el informe técnico complementario del Área de Cultura.

Visto el informe favorable emitido por el Jefe de Servicio de Cultura que igualmente ilustra el expediente a tenor del marco regulador contenido y previsto en el artículo 18 del actual Reglamento Municipal de Honores y Distinciones,

Vista la Propuesta de la Instructora del expediente de fecha 15/02/2016 favorable a la concesión al **SR. BANG KYUNG WOM**, la Medalla al Mérito Deportivo de la Ciudad de Telde.

ESTA ALCALDÍA EN ATENCIÓN A LOS MÉRITOS CONTRAÍDOS Y ACREDITADOS EN EL EXPEDIENTE ELEVA AL PLENO CORPORATIVO PROPUESTA DE CONCESIÓN AL SR. BANG KYUNG WOM, LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO CIUDAD DE TELDE.”

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda declarar la moción institucional y aprobarla por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes.

37/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	37/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

13º.- MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO D, JOSÉ CARMELO ORTEGA SANTANA.

Por la Sra. Secretaria General Acctal se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por el Concejal Delegado de Deportes, D. Diego Ojeda, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“A la vista de que en fecha 27 de enero de 2016, por parte del Sr. Concejal Delegado de Actividad Física y Deportes de este Ayuntamiento, D. Diego Fernando Ojeda Ramos, se remite propuesta a su homónima de Cultura, la Concejala Delegada, Dª Guadalupe Santana Suárez, mediante el cual y en base a los extraordinarios y particulares méritos contraídos en la persona de D. José Carmelo Ortega Santana interesando se proceda previa instrucción y acreditación de los mismos a elevar al pleno corporativo de esta ciudad Propuesta de concesión al mismo la MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO CIUDAD DE TELDE.

El vigente Reglamento de Honores y Distinciones del M. I. Ayuntamiento de Telde, aprobado por el Pleno corporativo municipal en su sesión de fecha 28 de Septiembre de 2009 establece en su artículo 2.1º, lo siguiente:

1º.- Los honores que el Ayuntamiento de Telde, podrá conferir para premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados a la ciudad serán los siguientes:

- 1).- Título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Telde.
- 2).- Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad de Telde.
- 3).- Cronista Oficial de la Ciudad de Telde.
- 4).- Título de Visitante Ilustre.
- 5).- Nombramiento de Alcalde o Concejal honorario.
- 6).- Medalla de la Ciudad de Telde en las categorías de oro, plata y bronce.
- 7).- Medallas al Mérito Cultural, Artístico y Deportivo.

Asimismo la específica distinción que se pretende en el presente caso, se contiene en los artículos 16 y 17:

Artículo 16º.

1º.- Las Medallas al Mérito Cultural, Artístico y Deportivo **serán otorgadas a aquellas personas que destaquen por sus merecimientos en el terreno de la cultura, el arte y el deporte, y que mantengan algún tipo de vinculación con el municipio.**

Una vez se sustancie favorablemente el expediente se elevará propuesta del Alcalde-Presidente al Pleno corporativo siendo necesario únicamente el voto favorable de la mayoría de concejales asistentes a la sesión plenaria para su concesión.

Artículo 17º.

1º.- Las condecoraciones otorgadas será objeto de **un acto solemne de entrega de los correspondientes diplomas medallas y distintivos de solapa, en la forma que el Ayuntamiento determine.**

2º.- El diploma será extendido en pergamino artístico, y **la medalla** y el distintivo de solapa **se ajustarán al modelo que apruebe el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el número 1º del Artículo 14º de este Reglamento.**

38/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	38/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

.../...

El trámite para la concesión de la misma viene previsto entre otros en los artículos 20 y 21 del citado reglamento, que establece:

Artículo 20°.

1°.- La concesión de cualquiera de las distinciones a que se refiere este Reglamento **requerirá la instrucción previa del oportuno expediente, que sirva para determinar los méritos o circunstancias que decidan aquella decisión.**

.../...

3°.- La iniciación del expediente se hará por decreto del Alcalde-Presidente, bien por propia iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación, o con motivo de petición razonada de un organismo oficial, de entidad u organización de reconocida solvencia. Cuando la propuesta se refiera a un funcionario de la Corporación, se estará a lo dispuesto en el número 2° del Artículo 15° de este Reglamento.

4°.- En el decreto de la Alcaldía se designará un instructor que se ocupará de la tramitación del expediente.

Artículo 21°.

1°.- El instructor practicará cuantas diligencias estime necesarias para investigar los méritos del propuesto, solicitando informes y recibiendo declaraciones, en su caso, de cuantas personas o representantes de entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias que conduzcan al esclarecimiento de aquéllos.

2°.- Terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, **el instructor formulará propuesta motivada, que elevará a la Alcaldía.**

3°.- El Alcalde, a la vista del dictamen, podrá acordar la ampliación de diligencias o aceptar plenamente el dictamen. En este último caso, o practicada que haya sido la ampliación de las diligencias, someterá por escrito razonado al Pleno o a la Comisión de Gobierno de la Corporación, según el caso, el expediente, para que adopte el acuerdo que estime oportuno en la forma que se dispone en este Reglamento.


En fecha 11 de Enero de 2016 se dicta por la señora Alcaldesa de este Ayuntamiento, Decreto de la Alcaldía N° 365 en virtud del cual se procede siguiendo el procedimiento reglamentariamente establecido, a la incoación de expediente en tal sentido y expresa designación del cargo de Instructor del mismo, que recae en la persona de la citada Concejala de Cultura.

Se ha llevado a cabo la instrucción correspondiente y en desarrollo de la misma se interesó el preceptivo y reglamentario informe del Sr. Cronista Oficial de la Ciudad, D. Antonio María González Padrón, evacuándose el mismo en fecha 12 de Febrero 2016, con el siguiente sentido literal:

.../...

“Después de ser analizada por este Cronista el Currículo vital de D. José Carmelo Ortega Santana y vistas sus aportaciones a la buena marcha del deporte en la ciudad de Telde desde que comenzara su práctica hasta el día de hoy, hemos podido apreciar la dedicación y entrega que el Sr. Ortega Santana ha dedicado a lo largo de su vida al deporte teldense, en donde ha destacado como hombre de bien, apoyando cuantas iniciativas se llevaban a cabo para mejorar y proyectar a Telde como ciudad deportiva.

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	39/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

Sus reconocimientos, tanto a nivel local como estatal le confieren una alta calidad humana, destacando como un buen ciudadano y gran amante del deporte.

.../...

Visto el informe técnico complementario del Área de Cultura.

Visto el informe favorable emitido por el Jefe de Servicio de Cultura que igualmente ilustra el expediente a tenor del marco regulador contenido y previsto en el artículo 18 del actual Reglamento Municipal de Honores y Distinciones,

Vista la Propuesta de la Instructora del expediente de fecha 16/02/2016 favorable a la concesión al SR. D. JOSÉ CARMELO ORTEGA SANTANA, la Medalla al Mérito Deportivo de la Ciudad de Telde.

ESTA ALCALDÍA EN ATENCIÓN A LOS MÉRITOS CONTRAÍDOS Y ACREDITADOS EN EL EXPEDIENTE ELEVA AL PLENO CORPORATIVO PROPUESTA DE CONCESIÓN AL SR. D. JOSÉ CARMELO ORTEGA SANTANA, LA MEDALLA AL MÉRITO DEPORTIVO CIUDAD DE TELDE.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda declarar la moción institucional y aprobarla por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes.

14º.- HIJO PREDILECTO D. FRANCISCO FALCÓN CABRERA.

Por la Sra. Secretaria General Acctal se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno de Cultura, Dña. Marta Hernández, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“Visto el expediente instruido para determinar las circunstancias que concurren en la persona de Don Francisco Falcón Cabrera, en el que a través de la documentación aportada e informes recibidos, se han puesto de manifiesto los extraordinarios méritos que acompañan a su persona, y siendo competencia de esta Corporación la concesión de distinciones honoríficas, con arreglo al artículo 190 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 50.24 del mismo.

Visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Acción Social.

Sometido a votación, por los miembros del Pleno Corporativo presentes se acuerda, por UNANIMIDAD, que en todo caso constituye mayoría de 2/3 legal, lo siguiente:


Único.- Otorgar al músico Don Francisco Falcón Cabrera, la distinción de HIJO PREDILECTO DE LA CIUDAD, a título póstumo, así como autorizar a la Sra. Alcaldesa Presidenta al objeto de que disponga cuanto estime conveniente para la efectividad de este acuerdo”.

Es cuanto tengo a bien proponer a la M.I. Corporación que con mejor criterio resolverá.”

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda declarar la moción institucional y aprobarla por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes.

40/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	40/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

15º.- HIJO ADOPTIVO D. JORGE JESÚS HERNÁNDEZ DUARTE.

Por la Sra. Secretaria General Acctal se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

Por la Concejala de Gobierno de Cultura, Dña. Marta Hernández, se da lectura a la siguiente propuesta dictaminada que literalmente dice:

“Visto el expediente instruido para determinar las circunstancias que concurren en la persona de Don Jorge Jesús Hernández Duarte, en el que a través de la documentación aportada e informes recibidos, se han puesto de manifiesto los extraordinarios méritos que acompañan a su persona, y siendo competencia de esta Corporación la concesión de distinciones honoríficas, con arreglo al artículo 190 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el 50.24 del mismo.

Visto dictamen favorable de la Comisión de Pleno de Acción Social

Sometido a votación, por los miembros del Pleno Corporativo presentes se acuerda, por UNANIMIDAD, que en todo caso constituye mayoría de 2/3 legal, lo siguiente:

Único.- Otorgar con carácter vitalicio a Don Jorge Jesús Hernández Duarte, el Título de HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD, así como autorizar a la Sra. Alcaldesa Presidenta al objeto de que disponga cuanto estime conveniente para la efectividad de este acuerdo”.

Es cuanto tengo a bien proponer a la M.I. Corporación que con mejor criterio resolverá.”

Dña. Guadalupe Santana Suárez (MxT): quiero aprovechar esta oportunidad que se me brinda desde esta Corporación para hacer constar, en primer lugar mi más efusiva felicitación a todos y cada uno de los galardonados y galardonadas al mérito deportivo, ya que cada uno de ellos engrandece, de alguna forma, la vida e historia de nuestro municipio.

Por otra parte, estimo hacer una especial mención a la persona de D. Francisco Falcón Cabrera a quien se le concede a título póstumo la Medalla de Hijo Predilecto de la Ciudad por su extenso valor en la actividad de la música.


Por último, hago una particular reseña a la participación de Hijo Adoptivo de la Ciudad en la persona del Sr. Hernández Duarte, que natural de la isla de La Palma tiene una meritoria trayectoria y labor social desarrollada de tantos años en el colectivo Yrichen a favor de nuestra población mostrando, durante todos estos años, de forma altruista, una entrega de solidaridad, humanidad y humildad hacia los más desfavorecidos envidiables, por cuyas dotes se ha comprometido con la justicia social y con los más ignorados en todo momento y ha creado políticas activas para poder acercarse a los más relegados potenciándolos así a salir de la marginalidad. Ante ello, hacerle presente nuestro agradecimiento en nombre propio y en el de la ciudadanía que aquí representamos ya que, gracias a su ejemplo, podemos atisbar un futuro más feliz, más justo y más rico en valores, por lo tanto, mucho mejor.

Sra. Alcaldesa: yo creo que hacemos toda la Corporación nuestras las palabras de Dña. Guadalupe y también la intervención de Dña. Sonsoles en la línea de que todos y cada uno hemos manifestado con nuestro voto el reconocimiento y que sea institucional de todas estas personas destacadas y de renombre en el ámbito del deporte, en el ámbito de la cultura y

41/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta	FECHA	15/11/2016
ID. FIRMA	192.168.168.33 s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	41/72



s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==

también, en el caso de D. Jorge, en el ámbito social. Yo creo que ese tipo de personas deben ser nuestro ejemplo y deben de tener el apoyo de esta Institución en todo lo que desarrollan porque hacen una labor absolutamente impagable y absolutamente necesaria, por tanto, este reconocimiento de la Ciudad de Telde a todos y cada uno de ellos.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda declarar la moción institucional y aprobarla por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes.

II.- URGENCIAS

1.- APROBACIÓN INICIAL DE LA “PROPUESTA DE ADAPTACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE CEMENTERIOS AL DECRETO N. 132/2014, DE 29 DE DICIEMBRE DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS”.

Por Agustín Arencibia, se justifica la urgencia: la urgencia viene determinada porque no se culminó el expediente antes de la convocatoria del Pleno y conviene que lo antes posible tengamos la normativa de acuerdo a la ley vigente para no dilatarlo más.

Sonsoles Martín (PP): me gustaría justificar el voto de abstención del Partido Popular porque entendemos que dentro de quince días hay otro Pleno, probablemente la semana que viene serán las Comisiones informativas. Si usted así lo estima, que es usted quien coordina el orden del día y los tiempos de las Comisiones informativas y de los Plenos, entendemos que no se justifica porque no nos gusta trabajar a golpe de urgencia y vamos a abstenernos en este punto.

Sometida la urgencia a votación, se acuerda, por 13 votos a favor (NC, PSOE y MIXTO CCD, MIXTO SE PUEDE GANAR) y 13 abstenciones (MÁS POR TELDE, UNIDOS POR GRAN CANARIA, PP y MIXTO CC), NO incluir el presente asunto en el orden del día, por no alcanzar la mayoría absoluta de votos legalmente establecida.


Alcaldesa: es una pena que no podamos adaptar el Reglamento solamente por una cuestión de formalismo cuando han tenido además tiempo de ver el Reglamento cuando se anunció en Comisiones. Es decir, esto además ya empieza a expresar que las palabras son una cosa y luego los hechos son otros porque además es un tema de trámite, de trabajo, de poder regular lo que la Ley indica en materia de cementerios. Con esto se retrasarán 15 días los trabajos para adaptar el Reglamento de Cementerios y Tanatorios a las necesidades del municipio de Telde por decisión de los Grupos de la oposición.

III.- PARTE DECLARATIVA

MOCIONES

42/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	42/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SE PUEDE GANAR TELDE RELATIVA A “CONTRATAR EL SUMINISTRO ELÉCTRICO MUNICIPAL CON GARANTÍA 100% RENOVABLE. (R.E. N° 4762 DE 18.02.16).

Dña. Sonsoles Martín (PP): desde el Grupo Popular igual estamos confundidos, entendíamos que esta moción es de Comisión Informativa porque se refiere solo al Ayuntamiento de Telde y solo tiene un único acuerdo y por eso queríamos preguntarlo.

Sra. Alcaldesa: esto ya se habló en la Junta de Portavoces y se acordó a propuesta de la Alcaldía y oída la Junta de Portavoces que es quien regula el orden del día su inclusión.

Dña. Sonsoles Martín (PP): simplemente nos podría recordar al Pleno cuáles son los asuntos de Pleno y cuáles son de Comisión informativa para nosotros saber en el futuro y así lo aprendemos todos.

Sra. Alcaldesa: haremos llegar un informe de Secretaría que aclare qué mociones son de Comisiones y qué mociones son de Pleno, sin embargo, en la etapa anterior se emitió un informe que dejaba esto definido. Le haremos llegar el informe de Secretaría porque es a quien compete informar sobre la interpretación del Reglamento aunque también usted sabe que el Reglamento también recoge que cuando hay ambigüedad o cuando hay alguna duda de interpretación compete a la Presidencia decidir y por eso aparece hoy en el orden del día esta moción.

Por D. Guillermo J. Eugenio (SPG) se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


El modelo energético actual causa graves problemas, que se manifiestan tanto a escala global como a nivel local. A los conocidos problemas medioambientales, como el calentamiento global o la contaminación atmosférica, se unen problemas sociales y económicos cada vez más acuciantes, como son el preocupante incremento de la población que carece de un acceso adecuado a la energía, o la falta de transparencia e información de los mercados energéticos.

El sistema energético debe transitar desde un modelo basado en el consumo desmesurado de recursos, basado en los combustibles fósiles y la energía nuclear, hacia otro modelo basado en el ahorro, la eficiencia y las energías renovables. Por suerte, los avances tecnológicos en materia de energías renovables permiten hoy afrontar este cambio de modelo energético a precios incluso inferiores a los que pagamos en la actualidad.

Sin embargo, la situación de Canarias dista mucho de este escenario deseable. Según datos del último Anuario Energético de Canarias publicado por el Gobierno en noviembre de 2014 *“la aportación conjunta de todas las energías renovables en el Archipiélago (eólica, fotovoltaica, solar térmica, minihidráulica y biogás de vertedero) al conjunto de la energía primaria apenas alcanza el 1,2% en el año 2013”*.

Las administraciones municipales no deben ni pueden permanecer ajenas a esta situación y a la necesidad de un cambio. Se trata de las administraciones públicas más cercanas a la ciudadanía, y por ello son las primeras que deben jugar un papel ejemplarizante e informativo. Por otro lado, todas las administraciones públicas, en particular las municipales, son gestoras de un enorme

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	43/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

patrimonio y tienen unos costes crecientes en materia de energía. Existe un gran potencial de generar ahorros importantes, que pueden destinarse a usos más adecuados. Deben utilizar los recursos a su disposición para garantizar, dentro del marco de sus competencias, una transición ordenada hacia un modelo de producción y consumo energético que ofrezca mayores cotas de libertad, transparencia y cuidado medioambiental y social.

Este Ayuntamiento no ha firmado aún el pacto de los alcaldes que es el principal movimiento europeo en el que participan autoridades locales y regionales que han asumido el compromiso voluntario de mejorar la eficiencia energética y utilizar fuentes de energía renovable en sus territorios. Con su compromiso, los firmantes del Pacto se han propuesto superar el objetivo de la Unión Europea de reducir en un 20 % las emisiones de CO₂ antes de 2020.

Por otro lado, debido a que nuestro archipiélago está formado por subsistemas eléctricos aislados, las comercializadoras energéticas que garantizan el origen 100% renovable del suministro eléctrico deben asumir un gran número de trámites para comenzar a operar aquí, al mismo tiempo que depositar cuantiosos avales. Som Energía, es una cooperativa energética dispuesta a implantarse en Gran Canaria, pero para poder hacerlo necesita de al menos 100 usuarios que se hagan socios de la cooperativa y soliciten el cambio de contrato. Al ser una cooperativa, es necesario ser socio para contratar la electricidad con ellos. Para ello es necesario hacer una aportación única de 100€, recuperables en caso de dejar de ser socio.

¿Y cómo? Es muy sencillo. Todos los socios y socias han aportado un capital inicial y único de **100 Euros**, para entrar como socios y socias de pleno derecho. En el caso del Ayuntamiento ocurre lo mismo, por lo que pensamos que esta cantidad no es significativa para el presupuesto que gestiona su equipo de gobierno y sin embargo, daría un impulso a este proyecto insular. Concretar que, en caso de querer salir de esta Cooperativa por las razones que fuere, el dinero sería devuelto en su totalidad.

Som Energía es una **cooperativa de consumo de energía verde** sin ánimo de lucro. Sus principales actividades son la comercialización y producción de energía de origen renovable. Están comprometidos a impulsar un cambio del modelo energético actual para conseguir un modelo 100% renovable. Compran la energía que consumen sus socios en el mercado mayorista eléctrico y consiguen certificados de garantía de origen que avalan una producción de energía de fuentes 100% renovables.

El suministro de electricidad se realiza utilizando la red eléctrica existente. No conlleva nuevas instalaciones, enganches o similares, ya que el cambio de contrato solo requiere de un trámite administrativo, con la misma seguridad de suministro y comodidades actuales.


Paralelamente, impulsan proyectos de producción de energía a partir de fuentes renovables financiadas con aportaciones económicas voluntarias de los socios.

Por todo ello, elevamos al Pleno de la Corporación, para su aprobación si procede, los siguientes acuerdos.

El M.I. Ayuntamiento de Telde se compromete a:

- Realizar los trámites necesarios para darse de alta como socio de la cooperativa de energía verde “**Som Energía**”.
- Solicitar el cambio de sus contratos eléctricos a Som Energía, dando así apoyo a esta cooperativa y posibilitando que esté también al alcance de la ciudadanía de La Orotava.”

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	44/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP): yo vuelvo a tener una duda de carácter jurídico que ruego sea tan amable de pasarle la palabra a la Secretaria, si así lo considera, y que nos diga si el Pleno toma este acuerdo si esto sería legal ya que no tenemos claro si este suministro de tanto importe vulneraría la Ley de Contratos Públicos del Estado y creo que deberíamos saberlo todos antes de posicionar nuestro voto.

D. Juan Antonio Peña Medina (UPGC): Creo que no es competencia de este Pleno el tratamiento de esta moción ya que no se insta a otra Institución y me pregunto si esto va a marcar un precedente en el tratamiento de otras mociones que puedan elevarse a este Pleno.

A D. Guillermo decirle que nos parece que falta un poco de carácter propio en esta moción, parece como que viene de una central distribuida a todas las asambleas o a todos los grupos o como les quiera llamar y es lo que ocurre en esta moción en la parte final, como usted bien ha dicho, que se habla a los vecinos de la Orotava. Por otra parte, más que una moción a nosotros nos parece un discurso comercial de esta empresa o de esta cooperativa ya que parece que nos están vendiendo.

Nosotros creemos que este asunto es de orden jurídico, es decir, tiene que existir un procedimiento administrativo para poder cambiar el contrato de suministro eléctrico, y, le hacemos esa pregunta, si usted realmente conoce el contrato que tiene este Ayuntamiento con el suministro eléctrico.


D. Álvaro Monzón Santana (MxT): nosotros como Grupo Más Por Telde vamos a apoyar la moción, tiene un fondo medioambiental muy importante, sobre todo en cuanto al impulso de la energía limpia y renovable. No sé si a través de las mociones habrá que impulsar esta política en España porque realmente estamos muy atrasados con este asunto. Precisamente esta semana la cooperativa celebraba que había alcanzado la cifra de 25.000 socios en toda España, con lo cual parece que esto tiene futuro y está asentándose en el asunto.

Otra cosa muy importante de su moción es lo relativo a la apuesta por los modelos descentralizados. Todos somos conscientes de los grandes monopolios que existen con el tema energético y los operadores que son unos auténticos lobbies en el tema energético y no dejan que otros modelos alternativos o renovables puedan avanzar también, digamos que esa es la parte positiva.

La parte negativa y los peros que tiene la moción son: Habría que cambiar “la Orotava” que se coló ahí, y por otra parte los 100 euros que vale darse de alta, eso lo tendrá que asumir el Ayuntamiento y no creo que sea un problema; pero lo del cambio de sus contratos, Telde tiene una concesión, una adjudicación con un operador determinado y ese contrato, esa adjudicación es limitante en cuanto al cambio de los contratos energéticos que están ya facturándose. Esto último, aunque tiene un espíritu positivo la moción, no nos puede llevar a crear un perjuicio de futuro en el Ayuntamiento. Hay que intentar que las cosas que se aprueben aquí sean viables técnica y jurídicamente, entonces con ese requisito de “solicitar el cambio de sus contratos eléctricos a Som Energía...”, esto evidentemente no es posible con el contrato y la adjudicación que tenemos con el operador determinado. Propongo, sin entrar en un debate técnico-jurídico de por qué esto no es viable, una redacción diferente, sobre todo pensando en esos nuevos contratos de futuro, un pabellón deportivo, la Casa de la Cultura, un

45/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	45/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

edificio nuevo que vaya a hacer, como ejemplo piloto se podría salir y contratándolo con otro operador, en este caso, la cooperativa. Para ayudar a la redacción de este párrafo, yo simplemente lo dejaría en estudiar posibles cambios en los contratos a favor de Som Energía, es simplemente una propuesta que espero que la acepten.

D. Guillermo J. Eugenio Ostolozaga (mixto SPG): Respecto a lo planteado por el Portavoz de Unidos Por Gran Canaria, gracias por iluminar pero sí sabíamos el problema que hay con la contratación, de hecho estamos abiertos a cualquier cambio en lo que se propone en esta moción.

Lo que sí quería hacerle entender es que hay ciertos discursos políticos que no solo se comparten en Telde sino en el resto de municipios y, como fruto de la cooperación entre diferentes compañeros de municipios, surgen iniciativas políticas. Esto no ha sido una moción que viene desde las altas esferas, ha sido una moción que ha salido del pueblo y para compartir en los municipios que tenemos las mismas inquietudes políticas.

Por otra parte, usted me preguntó si sabía cual era lo de los contratos de suministro eléctrico, muy bien lo ha explicado el Concejal Álvaro, con lo cual, queda sentenciada en esa parte. Lo que quiero que usted piense es en la diferencia entre una empresa privada y una cooperativa, y si cree que lo que estamos es intentando vender esta cooperativa al resto de la Corporación, existen otras y se pueden estudiar en el trabajo no solo como son sino con aquellas que puedan surgir en el futuro y que trabajen de manera similar.

En cuanto a la propuesta de D. Álvaro, se acepta, la compartimos totalmente y entendemos cuál es la dificultad en cuanto a los contratos eléctricos y no tenemos problema en adaptar la propuesta que usted acaba de hacer a las peticiones de esta moción.

Sonsoles Martín (PP): simplemente Sra. Alcaldesa que para nosotros poder posicionar nuestro voto necesitaríamos que nos resolviese esa duda porque la verdad es que nos cuesta mucho posicionarnos sin saber que un acuerdo que se va a tomar aquí es legal o no es legal porque, aunque las mociones sean simples intenciones políticas, entendemos que tenemos que ser responsables y votar cosas que en el futuro se puedan realizar ,salvo que usted me diga que todo lo que se vota aquí vaya a caer en saco roto.

Sra. Alcaldesa: usted lo ha dicho, las mociones expresan voluntad política, luego el Gobierno que es quien tiene que ejecutarla. Para ello tendrá que pedir los informes pertinentes para ver si lo que vamos a proponer se puede materializar jurídica o económicamente. De hecho después el Partido Popular va a presentar mociones con una gran carga económica y tendremos que pedir también información económica.

Usted sabe o el Reglamento recoge que las mociones que conllevan consignación presupuestaria deben incluir en la misma propuesta de donde se saca el dinero, es decir, para que nos entendamos todos, de qué partida se daría de baja para poder consignar la propuesta. Esto es si fuéramos a ser estrictos a la hora de votar mociones, de hecho es que ni se debieran tratar mociones que no vinieran avaladas por de donde se va a sacar el dinero para pagarlas. ¿Por qué se ha permitido hasta ahora en este salón de Pleno este asunto?, porque al final, es cierto que, las mociones expresan voluntades, eso que quede claro, no son leyes, no son

46/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	46/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

reglamentos ni son normas y, el Gobierno luego, tiene la obligación de si ha apoyado esa moción buscar los recursos si es posible y si no, expresar que no es posible económicamente. Y si es un asunto que lleva connotaciones legales porque afecta a un contrato como es el asunto que estamos hablando se deberá pedir el informe jurídico cuando se pretenda materializar la moción.

Si usted quisiera un informe jurídico para una moción tendría que solicitarlo días antes para dar tiempo al departamento jurídico de emitir ese informe.

En cualquier caso, queda claro que este Ayuntamiento tiene un contrato y que cualquier iniciativa para acercarnos a la sostenibilidad y a la energía renovable tiene que estar en consonancia con el contrato, no vamos a hacer nada que entre en conflicto legal que tenemos con las empresas de suministro eléctrico.

Juan Antonio Peña Medina (UPGC): Sra. Alcaldesa, si es tan amable y le puede ceder la palabra a la Sra. Interventora para que nos aclare si realmente esta moción debe venir con informe económico, ya que se trata de eso. Nosotros vamos a votar en contra porque nos parece un asunto delicado; este Ayuntamiento tiene un contrato con Elecnor y se le deben más de 2.000.000 € del suministro eléctrico de este Ayuntamiento y como nos parece tan delicado.

Sra. Alcaldesa: la Interventora me señala lo que acabo de decir, que, efectivamente cuando hay connotación económica y necesita un informe de Intervención para ejecutarla. Aquí expresamos voluntades, no expresamos mandatos ni son leyes, insisto que es solamente si las fuésemos a materializar y, en cualquier caso, los Grupos que quieran saber esto y, además, aplicando el Reglamento tiene que ser 1/3 del salón de Pleno, deben pedir informe jurídico para que los técnicos jurídicos tengan los 10 días que marca la ley y emitir informe, no puede ser así con un formato como el que se está pretendiendo hoy aquí.

Cierra el turno de intervenciones el proponente de la moción **D. Guillermo J. Eugenio Ostolozaga:** se me quedó antes en el tintero lo que comentó antes el Portavoz de Unidos Por Gran Canaria, instar a otra Institución, si usted quiere que vaya en los acuerdos se puede recoger y luego hacerle una corrección, no es con Elecnor, es con Endesa con quien tiene los contratos.


En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por 17 votos a favor (NC, PSOE, MIXTO CCD, MÁS POR TELDE y MIXTO CC), 3 abstenciones (PP) y 4 en contra UNIDOS POR GRAN CANARIA), aprobar la citada moción, incluyendo la propuesta de enmienda formulada por el D. Alvaro Monzón (Mxt) durante el transcurso del debate y con la rectificación realizada por el partido proponente de la moción, quedando la parte resolutive como sigue:

El M.I. Ayuntamiento de Telde se compromete a:

- Realizar los trámites necesarios para darse de alta como socio de la cooperativa de energía verde “Som Energía”.
- **Estudiar posibles cambios en los contratos eléctricos a favor de Som Energía,** dando así apoyo a esta cooperativa y posibilitando que esté también al alcance de la ciudadanía de Telde.

47/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	47/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

2. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR RELATIVA A “LAS CARENCIAS Y/O DEMANDAS DE LOS VECINOS Y VECINAS DEL BARRIO DE EL GORO” (R.E. N° 4.872, DE 19.02.16).

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP): quisiera dejar constancia en este punto que esta moción se presenta el 19 de febrero de este año, a la misma vez en el Pleno del mes pasado otras mociones presentadas en la misma fecha sí que fueron tratadas y a mi me parecía que en este punto teníamos que agradecer a los vecinos y vecinas del Goro que hayan tenido la amabilidad de acompañarnos por segunda vez a este Pleno para ver cuál es el posicionamiento político de los Grupos que están en este salón de Plenos, sintiendo muchísimos que no se celebre, que no se debatiese en la sesión anterior y que hayan tenido que perder otro momento, otra mañana de su tiempo para venir aquí con nosotros, sobre todo hoy que la Alcaldesa en el punto anterior además, desde mi punto de vista y así lo he entendido, ha infravalorado el valor de las mociones que los Grupos Políticos presentamos a este Pleno como instrumento o como elemento de impulso a la labor del Gobierno, dado que son meros, según ella, intenciones políticas que no tiene por qué llevarse a cabo. Me gustaría también saber que, dado que desde el 19 de febrero usted tiene esta moción en su poder, si realmente ha hecho un análisis económico de la misma o si va a esperar al día de hoy para analizar desde un punto de vista económico qué es lo que se puede hacer, pero que además, que algunos de los asuntos que aquí se traen, que le interesan muchísimo a los vecinos y vecinas del Goro ya hayan sido resueltos porque, en aquel momento ya era algo urgente, entiendo que hoy, es decir, dos meses más tarde, el Gobierno debería haberlo resuelto.

A continuación da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:


En la ciudad de Telde existen contabilizados cuarenta y nueve barrios, cada uno de ellos con sus peculiaridades, similitudes y diferencias, pero que en su conjunto hacen de esta, una ciudad con amplio abanico de diversidad. Para el Partido Popular los barrios y su gente son lo mas importante, son los verdaderos artífices de que esta ciudad sea el orgullo de los que vivimos en ella. Uno de estos barrios tan apreciado es, El Goro, que cuenta con una población a fecha 2015 de 1.722 ciudadanos (según datos del INE).

En El Goro, no existe equipamiento deportivo mas que la cancha ubicada dentro del centro educativo.

La carretera general perteneciente al Cabildo de Gran Canaria, donde se ubican las marquesinas de la autoridad única del transporte o los contenedores para el deposito de residuos, presenta graves deficiencia en su conjunto debido a las pasadas lluvias torrenciales acaecidas en el barrio, especialmente su arcén, habitualmente utilizado por los viandantes que sortean diariamente los socavones peligrando gravemente su integridad.

La línea de transporte que gestiona Guaguas Melenara a su paso por El Goro, carece de marquesinas para el resguardo y protección de sus usuarios.

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	48/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

Numerosos solares sin vallado son utilizados para el depósito de residuos, por este motivo la acumulación de basura es importante y conlleva plagas de pulgas o ratas al encontrar en estos solares un hábitat propenso para su propagación.

En general se presentan graves problemas de asfaltado, acondicionamiento o instalación de aceras, lo que hace de El Goro un barrio inaccesible. Como ejemplo en la zona de las jardineras, calle Aristóteles.

La zona sur del barrio escasea de cobertura móvil, telefonía fija, conexión Adsl o fibra, destacando que a muy pocos metros se encuentren en una situación totalmente opuesta.

Debido a las carencias que presenta, es bastante destacable que nos encontramos ante uno de los barrios con mas necesidad de actividades, cursos o programaciones para sus vecinos y vecinas.

En varias zonas, especialmente en las utilizadas por los infantiles, la velocidad que alcanza los vehículos ponen en serio riesgo a los mas pequeños.

La trasera del campo de futbol presenta graves desprendimientos en sus bajos tras las lluvias torrenciales, observándose riesgo de desplazamiento de cimientos.


Consideramos que El Goro cuenta con la suficiente historia, habitantes y consideración para que se instale su placa conmemorativa en la plaza de San Juan, ocupando así el lugar que a este barrio le corresponde.

El Grupo Popular del M.I. Ayuntamiento de Telde, una vez comprobado in situ las reivindicaciones vecinales, eleva a la consideración plenaria lo siguiente:

1. Que se realice un tratamiento cromático en la única cancha deportiva para que pueda ser utilizada en actividades docentes y públicas, articulando convenio entre M.I. Ayuntamiento de Telde y Gobierno de Canarias si fuese necesario para que la instalación sea utilizada en horario no lectivo, regulando el uso responsable en beneficio de los vecinos y vecinas del barrio de El Goro.
2. Instar al Cabildo de Gran Canaria para que, con carácter de urgencia, realice cuantas obras sean oportunas para la reparación de la carretera general de El Goro, en especial la zona de paso habitual de usuarios de las marquesinas y contenedores de residuos.
3. Instar al Cabildo de Gran Canaria a la instalación de marquesina para la línea de transporte gestionada por Guaguas Melenara a su paso por El Goro
4. Que se efectúe tratamiento de fumigación contra pulgas y roedores en solares y zonas comunes del barrio y se exija el vallado a sus propietarios.
5. La reparación del asfaltado, acondicionamiento e instalación de aceras en todo el barrio, especialmente en el trayecto habitual de los escolares.
6. Pedimos que se realicen las gestiones pertinentes, con las compañías telefónicas para proveer de telefonía fija y móvil, adsl o fibra a las zonas carentes del servicio.
7. Demandamos que se adopte desde esta corporación las medidas pertinentes para aumentar las actividades dirigidas a los vecinos y vecinas, como cursos, talleres u otros.
8. Que se estudie la posibilidad por parte de la corporación para que se tomen medidas que reduzcan considerablemente la velocidad de los vehículos que circulan por zonas de uso infantil.
9. Solicitamos que la corporación realice estudio técnico para verificar el estado de los desprendimientos acaecidos en la trasera del campo de futbol y se tomen medidas de seguridad para que no ocasione daño alguno ni personal ni material.

49/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	49/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

10. Rogamos la instalación de la placa conmemorativa al barrio de El Goro en la plaza de San Juan, junto a los demás barrios de nuestra ciudad
11. Instar al Gobierno de Canarias para que estudie la posibilidad de instalar un servicio farmacéutico en El Goro.”

D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE): anticipo el voto favorable a esta moción no sin antes explicarles una serie de circunstancias y situaciones que se hacen oportunas en esta moción.

Vaya por delante que este Gobierno entiende que no hay barrios de primera ni de tercera, todos los barrios son absolutamente iguales y tienen el mismo compromiso de esta Institución. Es por ello que el Goro no se encuentra en ningún caso olvidado, ni tan siquiera menospreciado por esta Corporación, todo lo contrario, está dentro de nuestra hoja de ruta. Una hoja de ruta que solo ha trazado 10 meses desde el inicio de este mandato y digo esto porque como ustedes saben, nos encontramos una situación económica difícil y no por ello comporta una excusa para dejar de atender los barrios, pero es importante que también la ciudadanía entienda, ya no solo la situación económica que tenemos sino de la importancia de implicar a todas y cada una de las Instituciones que nos pueden ayudar a Telde en la situación económica: Cabildo, Gobierno de Canarias.

En este sentido hemos mantenido diversas reuniones con el Gobierno de Canarias para que entienda la importancia de atender el asfalto en sitios tan complejos y a la vez tan grandes como el barrio de Jinámar o el barrio de las Remudas, que es competencia de ellos y que ambas suponen una inversión de más de 4.000.000 €. No es competencia municipal pero no por ello nosotros no vamos a hacer todos los esfuerzos para atender esos dos barrios de manera específica y, a la vez, tratamos de que toda la oposición en el ámbito que compete también lo haga.

Otras cuestiones aquí que tienen que ver con el Cabildo serán remitidas a ellos.

Como dije también hay cuestiones que competen al Gobierno de Canarias que tendrán que atender y, todas y cada una de las infraestructuras, tendremos que intentar realizarlas en la medida en la que podamos con fondos propios y también con los Planes de Cooperación del Cabildo que, por cierto, en este año y por unanimidad, hemos decidido que se destinen al Mercadillo, al Juan Carlos Hernández y al Cubillo y también hemos concretado con el Partido Popular, proponente de esta moción, que el remanente se dedique a asfalto en aquellas zonas donde los técnicos determinen que son prioritarios.

Por lo tanto, voluntad, toda, ganas muchísimas y, sobre todo, que los vecinos y vecinas sientan el calor y el afecto de este Grupo de Gobierno que tiene esa consideración, ya no solo con ellos que también sino también con todos y cada uno de los barrios así como del resto de vecinos y vecinas que nos visitan. Pero sin ayuda de los Planes de Cooperación en los cuales ya estamos trabajando para el año que viene intentar volver a invertir 1.000.000 € (como invertimos en el último semestre del año pasado) para intentar recuperar una ciudad que viene marcada también por el deterioro de las lluvias y viene marcada también por una grave carencia provocada por un Plan de Ajuste que ustedes bien conocen. Donde la falta de posibilidades de recursos humanos, en este caso, personal de mantenimiento de las vías, (hablamos de 10 operarios para atender todos y cada uno de los barrios), hace difícil la atención como debiera de todos y cada uno de los barrios. Pero no dejo de cejar el empeño en

50/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	50/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

mostrar colaboración total, en trasladar junto con mis compañeros de Gobierno a las Instituciones insulares todas y cada una de las cuestiones como aquí se reflejan.

Colaboración con la oposición toda, me parece que, en este caso, las cuestiones que aquí se trasladan se han trasladado de una manera personal y, en muchos casos, ya se ha actuado y sobre todo mucha pedagogía política, pedagogía política en también enseñarle a los vecinos y vecinas las dificultades que ustedes bien conocen porque, hasta hace diez meses, ustedes ostentaron cuatro años de mandato donde muchos de estos temas podían también haberse resuelto, haberse mirado con mayor atención. Ustedes conocen las dificultades que existen para atender a todos y cada uno de los barrios de este municipio y también tuvieron la oportunidad de conservar o distribuir un Plan de Cooperación para algo que también consideraban que necesitaba la ciudad, para tanatorios, para inversiones en asfalto en determinados barrios.

Por lo tanto insto también a que, por parte de ustedes, se haga pedagogía y se entienda que en esta colaboración mutua se le explique a los vecinos que las dificultades que este Ayuntamiento, y que ustedes conocieron y padecieron, son aquellas en las que en aras de mejorar esta ciudad, tendremos que ir de la mano para solventar de manera gradual todos y cada uno de los problemas de los barrios de la mejor manera posible y que no se sientan, en ningún caso, ni vecinos ni vecinas con más privilegios o menos privilegios según el color político que gobiernen, sino que sean tratados por igual como ciudadanos de primera como debe ser en esta ciudad.


Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP): antes de agradecer el posicionamiento favorable de las fuerzas políticas que entiendo que se van a posicionar a favor de los vecinos y vecinas del Goro, recordarle D. Agustín la importancia que tiene solventar el vertido de aguas fecales que está al lado del colegio que es algo que llevamos denunciando hace más de dos meses y, francamente, lamentamos mucho que no se haya resuelto porque todos los días toda la comunidad escolar pasa cerca de ese foco de infección y podemos lamentarlo en un futuro cercano y le ruego por favor que acelere los trámites que sean necesarios para que eso se solucione cuanto antes.

D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE): comentarle a la compañera Sonsoles Martín que, dentro del Área de Educación se dio cuenta de esa problemática y nosotros desde el Área de Vías y Obras en colaboración también con Aguas de Telde cuando no hemos podido ser capaces de atenderlos con nuestros medios, hemos atendido el colegio. El colegio al final sufre la necesidad de una obra de unos 50.000 € aproximadamente para acometer esa infraestructura. Lo que hemos intentado es paliar de manera puntual con el servicio del camión ratón y tenemos prevista esa obra porque creemos que es fundamental porque afecta a los niños y las niñas de esa zona.

Usted sabe los métodos y los mecanismos que tenemos, usted conoce también el presupuesto del Área de Educación que se ha prorrogado en unos presupuestos que usted bien conoce y que no quepa duda que lo tenemos en mente. Nos preocupa, estamos francamente interesados ya no solo en ese problema concreto sino en toda la infraestructura educativa. También podemos instar a que el Gobierno de Canarias en materia de educación se comprometa, se le

51/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	51/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

traslade al compañero de Coalición Canaria y se tenga en cuenta de manera conjunta y de manera unánime y que todas las Instituciones podamos colaborar y echar una mano.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP): quiero agradecerle el compromiso con los vecinos y vecinas del Goro que están hoy presentes y agradecer el voto favorable de las formaciones políticas.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes, aprobar la citada moción.

3. MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR RELATIVA A “LAS NECESIDADES DEMANDADAS POR LOS VECINOS DEL BARRIO DE LOMO CATELA” (R.E. Nº 6.302, DE 04.03.16).

Dña. Sonsoles Martín: en este punto también quiero agradecer a los vecinos y vecinas del Lomo Catela que se encuentran en este salón de Plenos preocupados por las circunstancias en las que actualmente se encuentra el barrio del Lomo Catela. Decir que tanto la moción del Goro como esta nacen de las visitas que desde el Partido Popular estamos haciendo con los diferentes colectivos que se encuentran en nuestro municipio para poder desarrollar nuestra tarea de oposición haciéndonos eco de todas las necesidades que se encuentran actualmente en los barrios o dependiendo del colectivo que ellos representen.

Seguidamente da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

“El grupo municipal Partido Popular de Telde tiene entre uno de sus objetivos hacer propuestas al gobierno que mejoren la calidad de vida de los vecinos y vecinas de nuestro municipio. En esta línea estamos realizando visitas y encuentros en los distintos barrios de Telde, para conocer de primera mano cuáles son las necesidades reales de los mismos.

En el encuentro de trabajo que tuvimos con el colectivo vecinal donde también acudieron los vecinos y vecinas del barrio de Lomo Catela, nos trasladaron las necesidades y la carencia que tiene este núcleo poblacional, que como todos sabemos ha nacido y crecido con el trabajo y esfuerzo de sus moradores que con miles sacrificios han conseguido construir su vivienda. Son más de 300 familias las que actualmente están censadas en dicho barrio, según datos aportados por el colectivo vecinal.

Muchas años de luchas, de presentación de escritos y de reivindicaciones llevan estos vecinos a sus espaldas. Gobiernos de todas los colores políticos han pasado por sus calles para ver cómo se podía mejorar la situación del barrio que poco a poco ha ido creciendo y mejorando. La aprobación inicial del PGOU en el 2015 les daba algo de esperanza a estas familias que ahora piden el amparo municipal de todas las formaciones políticas para subsanar las deficiencias del barrio.

52/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta		FECHA	15/11/2016
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	52/72
 s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

Por todo ello el grupo municipal popular solicita la aprobación en pleno de los siguientes acuerdos: ’

1. Que desde la concejala de Obras Públicas se realice un calendario de asfaltado de las diferentes zonas del barrio dentro de los lindes del asentamiento rural.
2. Instar al Cabildo de Gran Canaria a asfaltar las calles que son de propiedad especialmente aquellas que dan acceso al barrio.
3. Que el ayuntamiento incluya dentro de sus planes de obra (Plan de cooperación del Cabildo o plan de obras de la empresa Aguas de Telde) el servicio de abastecimiento de agua de abasto público como del alcantarillado del mismo, ambas competencias municipales.
4. En el mismo sentido que el punto anterior, que se habiliten las partidas necesarias para dotar al barrio de alumbrado público dado que la falta de iluminación del barrio y el estado de las calles dificultan el tránsito en las mismas, llegando incluso en algunas ocasiones los vecinos a sentir inseguridad al pasear por el barrio.
5. Que el ayuntamiento de Telde recupere las propuestas de nominaciones de calles que en su día propuso la asociación de vecinos y que éstas se le asignen a las calles del barrio, siempre y cuando cumplan el reglamento municipal de nominación de calles, y sino que se consensúe con la asociación de vecinos una nueva propuesta ya que hay muchas dificultades en el reparto de la correspondencia.”


D. Agustín Arencibia (NC): desde el Gobierno compartimos la inquietud de solucionar los problemas de los vecinos del Lomo Catela como no puede ser de otra manera y simplemente solicitaría al Grupo proponente si se podría añadir en los puntos 1, 3 y 4, para cumplir con la responsabilidad municipal preceptiva según la legalidad vigente, simplemente con ese añadido entenderíamos que está completa la moción.

Dña. Sonsoles Martín (PP): se acepta.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes, aprobar la citada moción, incluyendo la propuesta de enmienda formulada por D. Agustín Arencibia (NC) durante el transcurso del debate de añadir en los puntos 1º, 3º y 4º “... *para cumplir con la responsabilidad municipal preceptiva según la legalidad vigente*”.

53/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	53/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA RELATIVA AL “APOYO A LA CANDIDATURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD DEL GOBIERNO DE CANARIAS A PROPUESTA DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE CANARIAS A LA CAPITAL EUROPEA DE LA JUVENTUD 2019”. (R.E. N° 6.730 DE 09.03.16).

Por Dña. Gloria Cabrera (CC) se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

“La Capitalidad Europea de la Juventud (European Youth Capital, EYC) es un título otorgado desde 2009 por el European Youth Forum (Consejo Europeo de la Juventud) a una población, durante el período de un año, en el cual se le da la oportunidad de mostrar, a través de un programa multifacético, su vida cultural, social, política y económica relacionada con la juventud.

La iniciativa EYC tiene como objetivo principal fortalecer la relación entre los niveles europeos y locales, fomentando la participación de los jóvenes en el ámbito local mediante la aplicación de los objetivos europeos comunes en el área de juventud.

Hasta ahora ninguna ciudad española ha sido elegida. En esta ocasión, ambas capitales canarias presentan una candidatura liderada por el Consejo de la Juventud de Canarias que coloque a nuestra región ultraperiférica en el centro del mapa de la juventud europea, y además, estimule el sentimiento europeísta de nuestros jóvenes como parte integrante e importante de la Unión.

Un proyecto dinamizador de estas dimensiones pretende unir a la juventud de las siete islas compartiendo y rotando las actividades que se propongan por todo el territorio, a la vez que desarrolla el trabajo en red entre las distintas administraciones canarias con competencias en materia de juventud. La capitalidad, independientemente de quién la presenta, será para toda Canarias y rotará por las capitales de las siete islas y a su vez, de estas hacia todo el territorio archipelágico.

Después de la crisis, el Gobierno, los Cabildos y los Ayuntamientos tenemos la misión de revitalizar las políticas de juventud, y la capitalidad europea resultaría un contexto ilusionante para aunar esfuerzos potenciando el papel de la juventud en la sociedad canaria.

Establecer un diálogo estructurado entre las administraciones y los jóvenes, potenciar el asociacionismo y la participación juvenil, y en general el protagonismo de la juventud en las decisiones políticas que les afectan es uno de los objetivos principales de nuestra misión, en una región europea a veces aislada y afectada por uno de los porcentajes de precariedad y desempleo juveniles más altos.

La Capitalidad Europea es un excelente marco para implicar en el trabajo en favor de la juventud al resto de los sectores y agentes sociales, públicos y empresariales de las islas. El enriquecimiento se produce en los dos sentidos: hacia afuera, en la

54/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE Angel Sutil Nesta	FECHA	15/11/2016
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA 54/72



s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==

proyección de nuestro territorio hacia el resto de Europa, dándonos a conocer como región ultraperiférica y como cruce de culturas tricontinental. Durante ese año nuestras ciudades se convierten además en el lugar idóneo para acoger cualquier tipo de conferencias nacionales o internacionales relacionada con la juventud. Es una gran oportunidad para aumentar nuestra visibilidad y notoriedad a escala europea.

A la vez permitirá el desarrollo de sinergias y proyectos locales cuya influencia y desarrollo perdurarán mucho más allá del año en cuestión, beneficiando al conjunto de la juventud canaria a largo plazo.

Por todo lo expuesto elevamos a la consideración del pleno el siguiente acuerdo:

- Apoyar la candidatura, presentada por la Dirección General de Juventud del gobierno de Canarias a propuesta del Consejo de la Juventud de Canarias, denominada 'Islas Canarias, olas de Juventud 2019. Canary Islands, Waves of Youth 2019' a la Capital Europea de la Juventud; que tiene como objetivos fundamentales activar las políticas de juventud, seriamente mermadas durante el período de crisis, así como propiciar que la juventud de una región ultraperiférica como el Archipiélago canario se sienta integrada y se la reconozca como parte importante de Europa. El espíritu de esta candidatura es el desarrollo, con carácter rotatorio por todo el territorio insular que se caracteriza por su lejanía y fragmentación, de un proyecto común que sirva para unir a la juventud de toda Canarias. Con esta iniciativa se pone de manifiesto la necesidad de impulsar el papel de los jóvenes en la sociedad, y, sobre todo, su intervención directa en las decisiones políticas que les incumben.

Dña. Marta Hernández (NC): Mostramos nuestro apoyo a esta moción y esperamos que esta sea una oportunidad para revitalizar las políticas de juventud potenciando así el papel de los jóvenes en nuestra sociedad. Que este proyecto motivador permita a Telde ser protagonista y parte activa en este proceso de trabajo, que de conseguirlo beneficiará a los jóvenes de este municipio.

Dña. Gloria Cabrera (CC): Simplemente dar las gracias a los diferentes grupos representados en este Salón de Plenos, dar las gracias a Doña Marta y decir que esto es lo que persigue esta moción.


En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda, por UNANIMIDAD, aprobar la citada moción.

5. MOCIÓN QUE PRESENTA LOS GRUPO NUEVA CANARIAS, PSOE Y CCD RELATIVA AL “APOYO SOBRE LA POLÍTICA DE REFUGIADOS EN LA UNIÓN EUROPEA”. (R.E. N° 8151, DE 23.03.16).

En estos momentos, siendo las 10: 39 h, se ausenta del salón de Plenos Dña. María del Carmen Castellano Rodríguez y posteriormente, se ausenta D. Guillermo Reyes Rodríguez.

55/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	55/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

Por Dña. Marta Hernández, Concejala de Solidaridad, se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nueva Canarias, PSOE Y CCD, presentamos la siguiente Moción en relación al preacuerdo suscrito por los/as jefes de Estado y el Gobierno de la UE con Turquía.

El pasado 18 de marzo, los/as Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea alcanzaron un acuerdo para poner en marcha un programa para deportar a Turquía a los migrantes-incluidas las personas demandantes de asilo sirio y de cualquier otra nacionalidad-, que lleguen a la Unión Europea a cambio de que los Estados de la Unión reubiquen a un número equivalente de personas refugiadas sirias asentadas ya en Turquía y de otras medidas económicas y políticas a favor del Estado Turco.

Los grupos políticos abajo firmantes consideramos que, la Unión Europea no está respetando los convenios internacionales sobre el derecho internacional de asilo. Y que estaríamos asistiendo además al proceso de desconstrucción de la Unión Europea. Nueva Canarias, PSOE Y CCD, no reconocemos esta Europa, y creemos que no se puede hacer un acuerdo de intereses con Turquía utilizando los derechos de las personas refugiadas y migrantes como moneda de cambio, porque lo consideramos inadmisibile.

Desde Nueva Canarias, PSOE Y CCD, consideramos que las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea, ante la crisis más grave que vive desde la Segunda Guerra Mundial, han firmado un acuerdo inmoral y de dudosa legalidad, que, contraviene claramente el derecho de asilo y múltiples convenios internacionales sobre derechos humanos.

Mostramos nuestra adhesión a las peticiones de organizaciones no gubernamentales, Alto Comisionado de la ONU para las personas refugiadas, y activistas pro derechos humanos en la denuncia, rechazo y exigencia de retirada del acuerdo de la Unión Europea y Turquía para devoluciones masivas, así como la exigencia de abordar con urgencia la crisis de las personas refugiadas defendiendo los derechos humanos, creando pasillos humanitarios, acogiéndoles con respeto y solidaridad, y posibilitándoles el asilo entre los miembros de la Unión Europea.

En base a lo anterior se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO- El Pleno del Ayuntamiento de Telde, muestra su rechazo al acuerdo alcanzado entre los/as Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea con Turquía que contempla la devolución masiva a Turquía de todos los migrantes- incluidas las personas demandantes de asilo sirio y de cualquier otra nacionalidad-, que lleguen a la Unión Europea. El pacto de la UE con Turquía es una violación frontal de los acuerdos internacionales sobre Asilo.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Telde exige a la Unión Europea y a los Estados miembros dar una respuesta humanitaria urgente ante la grave situación que viven las personas refugiadas, respetuosa con el derecho internacional de asilo y los derechos y humanos. En este sentido, insta al Gobierno de la Unión Europea y a los Estados miembros a la retirada de cualquier acuerdo, pacto, convenio o propuesta de acción que no respete el derecho internacional de asilo o convenios internacionales sobre derechos humanos firmados por la Unión Europea.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Telde se suma al Manifiesto “Pasaje Seguro” suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este

56/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	56/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

sentido, insta a la UE y sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Telde manifiesta la urgencia de afrontar una solución urgente a este drama que posibilite el regreso de todos los migrantes forzosos a su país en el marco de las negociaciones propuestas por la ONU.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de España, a la Presidencia del Gobierno de España, a la Presidencia de la Comisión Europea, al Presidente del Parlamento Europeo, a la Presidencia del Gobierno de Canarias, al Parlamento de Canarias, a la FECAM y a la FECAL.”

Dña. Esther González (SPG): Apoyamos la moción y simplemente me gustaría hacer a los grupos que la proponen una propuesta in voce en el sentido de añadir el apoyo y el respaldo de este Ayuntamiento pleno a la querrela interpuesta ayer en el Tribunal Supremo por el Diputado y portavoz de Izquierda Unidad Don Alberto Garzón contra el actual Presidente del Gobierno en funciones Don Mariano Rajoy por delitos de lesa humanidad.

Dña. Sonsoles Martín (PP): Nosotros no íbamos a intervenir en este punto porque francamente entendíamos que era un asunto supramunicipal.

En relación a al apoyo solicitado por Dña. Esther González a la querrela siento decirle que las mociones, como bien señala la Alcaldesa, son simplemente intenciones políticas, que habrá que regular otro tipo de instrumentos para que usted vea cumplido su deseo de poner una querrela al presidente del Gobierno.

Y recordarle a todos los presentes que ese acuerdo lo firman los 28 Jefes de Estado de la Unión Europea con todo el asesoramiento jurídico que allí debe de haber, que creo que lo hay, y, francamente entiendo que no se comete ninguna ilegalidad. A mí me produce mucha pena y mucho dolor lo que esta ocurriendo con los refugiados, creo que no es la política correcta la que se esta llevando a cabo y creo que además las Instituciones públicas competentes en esa materia están siendo muy lentas y deberían además arbitrar otro sistema para que eso no ocurra, pero entiendo que lo que se esta haciendo si que se hace despacio con mucha burocracia pero acorde a la realidad.


Dña. Mª Celeste López (NC): Desde Nueva Canarias, nosotros somos proponentes de esta moción y estamos totalmente en contra de este acuerdo. Estamos totalmente en contra de la política que se esta siguiendo. Nos defrauda esta Unión Europea que no se sigue los valores fundadores de la Unión.

Y, con respecto a la incluir el tema de la querrela, ni nosotros ni el resto de los grupos proponentes hemos tenido posibilidad de ver esa querrela, no sabemos que base legal tiene, por lo que si a ustedes les parece bien votamos la moción tal como está con el compromiso de que examinar esa querrela y en el caso de que estemos de acuerdo traer una moción conjunta en este sentido.

Dña. Esther González (SPG): Si, por supuesto acepto la propuesta de Dña Celeste López de examinar previamente la querrela para conocer su contenido antes de cualquier pronunciamiento, y reiteramos nuestro apoyo a la moción planteada.

57/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	57/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

En estos momentos, ausentes del Salón de Plenos D. Guillermo Reyes (UPGC) y Dña Mª del Carmen Castellano (PP) se procede a la votación de la presente moción de conformidad con lo dispuesto en el Art. 137.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones del M.I. Ayuntamiento de Telde que establece que “a efectos de la votación correspondiente, se entenderá que la ausencia de uno o varios concejales del Pleno del Salón de Sesiones, una vez iniciada la deliberación de un asunto, equivale a la abstención si no están presentes en el momento de la votación”, en concordancia con el art. 46 d) Ley de Bases de Régimen Local y 100 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por **22 votos a favor** (NC, MÁS POR TELDE, PSOE, MIXTO CCD, UNIDOS POR GRAN CANARIA (3) y MIXTO SE PUEDE GANAR y MIXTO CC) y **4 abstenciones** (PP y D. Guillermo Reyes de UPGC), aprobar la citada moción.

Siendo las 11:45 h se incorpora nuevamente a la sesión Mª del Carmen Castellano.

6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A “INSTAR AL GOBIERNO DE CANARIAS A MEJORAR LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS CAMARERAS DE PISO” (R.E. Nº 8211, DE 28.03.16).

Por el Concejel del grupo proponente, D. Alejandro Ramos, se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

“El motor económico en nuestra Comunidad Autónoma es el sector de hostería y turismo, donde trabajan un gran numero de canarios y canarias, la llegada de la crisis en toda Europa y la inestabilidad que están sufriendo los países de otros continentes cercanos a nosotros, sitúan a Canarias como uno de los puntos turísticos mejor valorados y mas visitados, según los datos publicados por el Ministerio de Industria y Turismo, en 2014 Canarias volvió a batir el record de visitantes con casi 13 millones de turistas, así mismo el gasto turístico registró una subida de 12.444 millones de euros, un 6,6 % mas que en el 2013, hasta ese momento la cifra mas alta de la historia en Canarias.

La táctica seguida por la patronal en este auge económico ha sido la destrucción de puestos de trabajo, maximizando los beneficios empresariales.

Los beneficios no se reflejan en la contratación de personal sino todo lo contrario, la destrucción de puestos de trabajo para maximizar aun más los beneficios empresariales.


Esto lleva a los/as trabajadores/as a una precariedad laboral, aumentando las cargas de trabajo, no atendiendo a la seguridad y salud de los mismos, siendo los contratos por unas horas y trabajando otras aumentadas.

Con todo esta realidad se esta poniendo en riesgo la salud de una gran parte de la población activa de Canarias, llevando a extremos de agotamiento fisico y psicológico impensable. En la actualidad se el volumen de trabajo aumentado como hace casi 8 o 10 años atrás, la sumisión a los y las que son sometidas tienen un componente de miedo a ser despedidas y perder sus puestos de trabajo.

El ejemplo de esta situación lo podemos ver en las camareras de pisos, categoría profesional feminizada y sometida a una mayor explotación.

58/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	58/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

Son muchas las mujeres de nuestro municipio que desarrollan su actividad profesional en el sector turístico y que se encuentran en padeciendo condiciones de explotación laboral y viviendo situaciones en las que su salud y calidad de vida se ven perjudicadas por esta razón.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Telde, presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN

Instar al Gobierno de Canarias a mejorar las condiciones laborales de las camareras de piso, mediante:


- 1.- La adopción de medidas que adecuen la carga de trabajo, donde se adapte el numero de habitaciones y control del mobiliario que tienen que rodar y manipular, cuando son apartamentos, así como, las cargas del menaje, vajilla, cubertería, cristalería, etc.
- 2.- La realización de estudios ergonómicos y psicosociales reales. En los que se recoja el número de habitaciones o apartamentos a realizar en su jornada de trabajo, contemplando también el trabajo que realizan a las primeras horas de la mañana estas mismas mujeres en las zonas comunes y pasillos de su área de trabajo, así mismo que se establezca el numero de salidas que puede realizar una persona (trabajo de limpieza extra cuando un cliente deja la habitación).
- 3.- La exigencia a las Mutuas de la vigilancia de la salud, y tomando medidas con los movimientos repetitivos que afectan a la salud de las mujeres y las fatigas crónicas.
- 4.- El establecimiento de los descansos, entre número de habitaciones realizadas, disminuyendo o eliminando, de este modo, el riesgo de sufrir estados de estrés y fatigas entre las trabajadoras.
- 5.- Remitir esta moción a:

FECAM
 FEMP
 Consejería de Trabajo del Gobierno de Canarias
 ICI (Instituto Canario de Igualdad)
 Consejería de Igualdad del Cabildo de Gran Canaria”

Dña. Esther González (SPG): La situación laboral de las camareras de piso es un caso bastante dramático, consecuencia de las reformas laborales que permiten por ejemplo que un trabajador con un contrato parcial pueda hacer hora extras, horas extras que después no se renumeran, que permite facilitar el descuelgue de los convenios restando así posicionamiento y fuerza a la negociación colectiva. Todo esto acaba repercutiendo en las situaciones laborales más deprimentes y los grupos más desfavorecidos como es el caso de las camareras de piso pues es uno de los grandes afectados. En este sentido, hay no solo aquí, sino en otros niveles que retomar la cuestión laboral y darle una buena reforma.

Dña. Guadalupe Santana (MxT): Como ha quedado en la moción bastante clara cuales son las tantas injusticias que tienen que sufrir estas mujeres y algunos hombres de este sector, desde el grupo municipal Más por Telde queremos hacer presente nuestra inquebrantable solidaridad y adhesión a todas las reivindicaciones que desde el mundo laboral se realizan a favor de la mejora de las condiciones del trabajo del personal que presta sus servicios como camareras de piso en nuestra comunidad y fuera de ella. Habida cuenta de que las inestables y

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	59/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

poco éticas condiciones que desde la patronal se llevan a cabo hacia la clase trabajadora no estimamos que esto sea una mera demanda de este sector de trabajo sino que además nos preocupa enormemente la trascendencia y el reflejo negativo que en la industria del turismo puede representar para la economía de nuestras islas así como para un número ingente de familias dependientes de dichas trabajadoras con o sin cargas familiares pero con retribuciones injustas y un precario horizonte de futuro que les observa desde este presente vacilante. Por todo ello, en prueba de justicia y solidaridad nos sumamos a la moción presentada por el grupo municipal socialista respecto a dicha problemática social y laboral abogando por el éxito y la efectividad de la misma.

Cierra el turno de intervenciones el Concejal proponente, D. Alejandro Ramos: Muchísimas gracias a todos. Conseguir estas mejoras en las condiciones laborales, además de inspecciones de trabajo, complementos salariales y cualquier otra, es una labor continua. Nosotros hemos puesto hoy en Telde nuestro granito de arena, y si lo consideran todos y cada uno de los portavoces de los grupos, esta moción del Gobierno podría ser institucional para que recabe más fuerza donde proceda. Muchas gracias.

En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda declarar la moción institucional y aprobarla por UNANIMIDAD de todos los miembros corporativos presentes.

IV.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. DACIONES DE CUENTA

1.1. Decretos de la Alcaldía manuales desde el nº 2.632 al 2.641 de 2015, y desde el nº 471 al 889 de 2016, con especial mención a los decretos organizativos siguientes:

- Decreto nº 656, de 11.03.16, relativo a cese de miembros de la Junta de Gobierno Local, cese en Tenencias de Alcaldía y cese de delegaciones a los concejales que conforman el Grupo Más Por Telde.
- Decreto nº 717, de 14.03.16, relativo a nombramiento del concejal D. Alejandro Ramos Guerra, Primer Teniente de Alcalde.
- Decreto nº 718, de 15.03.16, relativo a cese de D. Fco Rubén Rodríguez Quintana como personal eventual.
- Decreto nº 719, de 15.03.16, relativo a designación de D. Juan Fco Artiles Carreño como concejal liberado del Grupo Más por Telde.
- Decreto nº 806, de 22.03.16, relativo a modificación de Presidencia y Vicepresidencia de los miembros de la Comisión de Pleno de Cohesión Social, Acción Social y Desarrollo Humano.
- Decreto nº 811, de 22.03.16 relativo a nombramiento de Dña Teresa Reyes Alves como Secretaria General Técnica de la Junta de Gobierno Local.

60/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	60/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

- Decreto 897, de 06/04/2016, relativo a delegaciones genéricas de competencias a favor de los Sres. y Sras. Concejales y Concejales de Gobierno y Delegados/as.

1.2. Acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en sesiones ordinarias de 24.02.16 02.03.16, 09.03.16, 14.03.16, 21.03.16 y 30.03.16, con especial mención al Acuerdo de la JGL 14/03/2016 relativo a “Aclaración de actuaciones y Valoración económica del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos. Anualidades 2016-2019”.

2. COMPARECENCIAS

No hubo.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS

Dña. María Esther González Santana (Mixto Se Puede Ganar):

Al principio de esta sesión plenaria hemos repartido unos lazos azules con motivo del día del autista celebrado el pasado día 2. Agradecer a todos los miembros de la Corporación la solidaridad con todas las familias y por su justa lucha de los derechos de las personas con diversidad funcional y con autismo, especialmente con los adultos que, en gran mayoría, quedan sin atención especializada y sin respuesta asistencial y de respiro para su familia.

Ruego que se nos facilite el informe por el que se proyectó y se cerró, o no se llegó a abrir nunca, la calle del vial costero Mariano José Larra. Es la tercera vez que lo pido en Pleno, no he sabido nada y me gustaría recibir algún comentario al respecto.

Dña. Gloria Cabrera Calderín (Mixto CC) formula los siguientes ruegos y preguntas:

Ruego para Dña Natalia E. Santana. Considero que como Concejales y Concejales, cada uno de nosotros, debemos de estar en la calle para conocer las realidades de la ciudad, pero sobre todo los Concejales y Concejales de Servicios Sociales deben, más que nadie, estar en la calle, salir de las Concejalías, salir de los despachos y conocer de primera mano lo que sienten y el sufrimiento que viven muchísimas familias en esta ciudad. Usted misma decía en algún medio de comunicación que las trabajadoras sociales tenían un desborde de trabajo y atendían a más de 14.000 personas y paralelamente decía que desconocía que hubiese constancia por escrito del malestar de los ciudadanos. Creo que debemos salir a la calle y no esperar sentados en un despacho a que llegue ese malestar por escrito, yo creo que ese no es el camino y debemos tener sensibilidad para con los ciudadanos. Ruego que asumamos esta situación que existe en la ciudadanía, el malestar que existe en las familias que peor lo pasan y se de una atención adecuada, saliendo a la calle y conociendo estas realidades.

Ruego para D. Eloy Santana. El pasado mes de febrero se celebraron los carnavales en la ciudad de Telde y al día siguiente de los carnavales amaneció La Barranquera llena de

61/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	61/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

residuos y así estuvo hasta dos días más tarde. Yo creo que, si ustedes decían que venían a hacer que las cosas cambiaran en Telde, yo no le voy a dirigir los mismos improperios que le dedicaban compañeras suyas al antecesor suyo cuando estas cosas pasaban, pero sí le ruego que igualmente salga a la calle y conozca la realidad: los barrios están abandonados, hay aceras por donde no se puede caminar porque todavía quedan residuos de las lluvias... Eso hay que conocerlo de primera mano y hay que salir a la calle.

Ruego a D. Agustín Arencibia. En la calle de la Virgen en el Lomo Magullo hubo muchas complicaciones cuando las lluvias y las casas se inundaron porque una de las tuberías estaba en mal estado y el agua salió por los baños de las casas de los vecinos. Las tuberías siguen igual y el Sr. D. Juan Martel ha sido el único que ha visitado a estos vecinos pero de Aguas de Telde no se ha acercado nadie. Ruego se conozca la situación que viven esos vecinos porque se vieron muy dañados a nivel material y a nivel personal por lo sucedido en esa lluvias. La tubería ya no está en condiciones de soportar toda el agua que cayó en ese momento y no va a estar en condiciones si vuelve a suceder algo así..

Ruego a D. Juan Martel. Nos trasladan vecinos del Valle de Los Nueve que en la calle Manrique hay un stop que no está señalizado ese stop para que no aparquen esos vehículos y esa vía es de doble sentido (entran y salen los coches). Ruego que se instale una señal de prohibido aparcar para que no aparquen los coches y evitar accidentes que vienen ocurriendo en esa zona.


Como ustedes saben hemos iniciado el expediente de la memoria histórica, estamos cambiando las calles de toda la ciudad y muchos de los vecinos que viven en esas calles son personas muy mayores y nos pedían que le echáramos una mano, que les ayudáramos en esos trámites que hay que hacer cuando cambiamos las calles. Son personas mayores que no saben tramitar documentación en Administraciones Públicas, bancos...y ruego que, en la medida de lo posible, este Gobierno ponga a disposición de esos vecinos o vecinas algún empleado público o recurso humano que les ayude y facilite los trámites, para hacerles la vida mas fácil también a estas personas.

Ruego a D. Diego F. Ojeda. Ruego que se agilice el tema del convenio entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento para que se puedan habilitar las canchas del CEIP del Valle de Los Nueve y puedan los niños y jóvenes de ese barrio tener algún espacio donde desarrollar una actividad deportiva porque esa zona no tiene otras opciones y otras alternativas que no sean esas.

Dña. Sonsoles Martín Jiménez (PP) formula los siguientes ruegos y preguntas:

Ruego a la Sra. Alcaldesa. Me hubiese gustado que me dejase intervenir en la cuestión de orden que le planteé al principio del Pleno. Desde el Partido Popular de Telde consideramos inadmisibile la vulneración de Derechos Fundamentales y de Derechos ordinarios a los que la Alcaldesa de Telde, Dña. Carmen Hernández, nos tiene desgraciadamente acostumbrados. La oposición también tiene derecho a trabajar por los ciudadanos y ciudadanas de este municipio y a que nuestras propuestas sean escuchadas. Tenemos derecho a la participación, tal y como

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	62/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

recoge la Constitución en su artículo 33 y ya en el Pleno del mes pasado veíamos con asombro como la moción relativa a los vecinos y vecinas del barrio de El Goro no estaba en el orden del día habiendo sido presentada el mismo día que otra moción que sí se trató, presentada por otro Grupo Político de la oposición.

Está visto Sra. Alcaldesa que otros Grupos Políticos tienen más suerte que el Partido Popular y en este Pleno se vuelve a repetir una historia similar. Usted decide, usted regula el orden del día porque así se lo permite el Reglamento pero no se olvide que tiene siempre que motivar esta decisión. Usted alegó o alega que fue una decisión tomada en la Junta de Portavoces donde además puso la duración del Pleno y la realidad es que la Alcaldesa así, sin más, con un argumento subjetivo e impropio de lo que se espera de alguien que ostenta la Alcaldía de este municipio, no nos ha permitido que desarrollemos nuestra labor como oposición y no nos ha permitido debatir en este Pleno una moción relativa al sector del taxi con la excusa de que los Plenos son largos.

Me pregunto ¿no se deberían tratar las mociones por orden de llegada y ver hasta donde da el tiempo?, sobre todo teniendo en cuenta que en este caso las mociones presentadas por el Grupo Popular son relativas a asuntos competencia directa de este Ayuntamiento no como otras que, siendo interesantes, nosotros como Pleno no tenemos competencia directa.

Queremos hacer constar en este punto que no vamos a presentar ningún ruego ni ninguna pregunta, que solo se nos ha permitido utilizar dos de los cuatro mecanismos que prevé el Reglamento, que no queremos que esta situación se vuelva a repetir con ninguno de los Grupos Políticos que hoy estamos en el salón de Plenos y que nos reservamos el derecho de emprender acciones legales al respecto para que la Alcaldesa no vuelva a vulnerar nuestros derechos fundamentales.


Sra. Alcaldesa: Decirle que esto tiene que ser un ruego, si no es un ruego ¿es una pregunta?. Yo creo que es un ruego, es decir, el Partido Popular sí está haciendo uso del ruego.

Yo creo que lo expliqué antes claramente. Tengo la obligación de cumplir las normas, el Partido Popular me está pidiendo que incumpla una norma que es el Reglamento y eso no lo puedo hacer aunque a lo mejor es que a otros sí les gusta incumplir las normas. Los instrumentos de control son cuatro, eso significa que si fuéramos a cumplir estrictamente el Reglamento por ejemplo Coalición Canaria hoy ha hecho uso de seis instrumentos de control a través de cinco ruegos y preguntas, más la moción. Por tanto, queda patente (si vamos a las actas de Plenos anteriores) que hemos sido tremendamente flexibles con la interpretación del Reglamento que los limita a cuatro.

Esto se habló en la Junta de Portavoces porque lo que pretendía el Partido Popular es que prácticamente se ocupara todo el ámbito de las mociones por su Grupo y se dejara a otros Grupo sin espacio. De hecho el Partido Socialista, Partido del Gobierno, retiró una moción. Es más, ustedes hoy han tenido la oportunidad, y no la han querido usar, y se la ofrecí, de usar el apartado de las urgencias y a lo mejor se hubieran sorprendido de que les hubiésemos aceptado la urgencia. Si tan importante era defender al sector del taxi, hoy por la vía de urgencia hubieran podido solicitar su tratamiento, por tanto, no lo han tratado porque han optado por no hacerlo.

63/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	63/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

Sinceramente me sorprende este tipo de alegatos del Partido Popular, el mismo Partido Popular que en los medios y en la plaza decía hace poco que iban a contribuir a darle normalidad y a apoyar el trabajo que venga por el interés general de Telde. No entiendo que el Partido Popular monte esta polémica por una moción que podía haber entrado hoy por vía de urgencia o que va a entrar a final de mes si así lo desean.

Además se trata de un asunto que no tendría necesidad de moción si el Partido Popular en el Cabildo en el mandato anterior, al frente el Sr. Bravo de Laguna y con el apoyo del Partido Popular del Cabildo, no hubiese aprobado la declaración de área sensible, porque recordemos que por esta decisión se inicia la problemática del taxi. Se podía haber evitado que hoy tengamos que presentar cualquier tipo de iniciativa legal y tengamos que paliar el daño de esta declaración y por tanto, yo le rogaría que aceptara cumplir el Reglamento.

Si tiene dudas sobre si son cuatro, si son veinte las iniciativas de control, pues por registro de entrada pida usted un informe jurídico, que además ya lo tuvieron en el mandato anterior porque nuestro Grupo lo pidió pero en cualquier caso se lo volvemos a remitir.

Es una pena que el Partido Popular, toda esta vocación de mejorar la ciudad, de mejorar los barrios, les venga con cuatro años y diez meses de retraso porque han perdido la oportunidad, esos cuatro años de Gobierno para trabajar por los barrios.


D. Juan Antonio Peña Medina (Unidos Por Gran Canaria) formula las siguientes preguntas:

Preguntas a D. Eloy Santana. En relación con la campaña publicitaria de “Concienciación Telde es tu hogar”, en las Comisiones de Pleno nos hablaba de esos importes y como había sido la campaña entonces nos surgen varias dudas y algunas de ellas son las siguientes: ¿Cuáles son los motivos por lo que ese dinero, esa donación, no se ha ingresado en las arcas municipales? ¿Cómo es el cauce correcto? ¿Cómo fue la entrega del dinero? ¿Cuáles han sido los criterios de distribución de esa campaña?. ¿Cuál fue la empresa que se asignó? ¿Cómo ha sido la distribución de los medios de comunicación? También, dado la similitud del formato, de la tipografía, de la cena, del uso del dron, de ese video de “Telde es tú hogar y los usados en la campaña de Nueva Canarias, ¿Siente alguna similitud también con la empresa que hizo estos spot?. Por último, ¿Cuándo podemos mi compañero Norberto y yo pasar a visitar su despacho y a conocer el expediente completo (invitación hecha en la Comisión).

Respuestas de Dña. Natalia Santana a ruegos y preguntas formuladas:

Respondiendo a Dña. Gloria Cabrera manifiesta: Esta Concejala sí está en la calle y prueba de ello es que los martes y jueves se atiende directamente al ciudadano en mi despacho, un despacho bastante modesto que nada tiene que ver con el despacho oval que tenían algunas de mis antecesoras porque creo que atender al ciudadano de una manera directa, sencilla, es nuestra obligación. Aparte se visita de manera periódica las UTS, se está en contacto directo con los representantes y miembros de las ONG’s que también conocen, yo creo que de manera totalmente clara, las necesidades y dolencias de los ciudadanos.

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	64/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

Cuando usted habla de las quejas, mis declaraciones iban en la línea de que para poder atender a esa solicitud de incoar un expediente a una trabajadora social si fuera oportuno y fuera necesario, se necesitan los medios legales para ello. A lo mejor usted cree que trasladar a una persona, a una trabajadora, sin un expediente, sin un argumento y unas quejas que sean objetivas y que vayan ajustadas a la normativa legal se puede hacer pero yo creo que no. Me refería a eso, para poder tramitar esa solicitud necesito que se base en hechos objetivos.

Evidentemente mi obligación es estar al lado de la ciudadanía y por eso desde el primer momento se atendió a esas familias y se les indicó cuál es el procedimiento a seguir para hacer una investigación de si verdaderamente se está produciendo ese trato a los ciudadanos y, si es así, poder solventarlo.

Y creo que nos preocupa la ciudadanía, lo hemos dejado patente en varias ocasiones, porque hemos tramitado, hemos puesto en marcha partidas que estaban dibujadas en los presupuestos de un Gobierno al que usted pertenecía el año pasado, que eran, por ejemplo, las ayudas excepcionales que no se tramitaban desde el año 2011, las ayudas de discapacidad y mayores que se pueden tramitar a partir del 1 de mayo y la licitación del concurso de Spar etc, etc. Usted no era la Concejala pero pertenecía a un Gobierno en el que se crearon esas ayudas en el 2015 y no las puso en marcha con lo cual no entiendo su solicitud.

Dejarle claro que evidentemente estamos en la calle y que escuchamos a los ciudadanos y que además tenemos esa atención directa que primero comenzó la Sra. Alcaldesa y que luego asumió Servicios Sociales y que hemos continuado a día de hoy y seguimos en contacto directo con el ciudadano.

Añade la Sra Alcaldesa: Tal fue la atención que en solo dos meses se atendió de manera directa a 400 personas en Servicios Sociales. Algunas me dijeron que nunca se les había atendido en los cuatro años anteriores, por lo menos por parte de la Alcaldía. Se atendió a 400 personas y tenemos el registro nominal, por tanto, conocemos perfectamente esa realidad desde hace mucho tiempo, pero también es verdad que ahora, con la nueva responsabilidad de todo el Gobierno, la pudimos palpar más de cerca, algunas personas han sido atendidas por Alcaldía en más de una ocasión directamente de Servicios Sociales.

Ese compromiso está ahí, pero en cualquier caso, Dña. Gloria Cabrera sabe que nos preocupa ese asunto, sabe que es una preocupación sincera; que podemos hacer más, seguro; que tenemos que hacer más, también; que estamos comprometidos y que estamos intentando implicar al Cabildo de Gran Canaria para que nos permita dentro del plan de choque de lucha contra la pobreza y también habrá que hacerlo extensivo al Gobierno de Canarias.

Necesitamos trabajadoras sociales, porque sin esos recursos humanos tenemos más dificultades de atender a la realidad. Usted sabe que eso es así, también lo sufrió, son las mismas trabajadoras que hace diez años y la realidad social es mucho más dura. Por lo tanto, yo creo, que, aquí tenemos que estar todos juntos con la parte de los Servicios Sociales. Creo que tenemos que dejar a un lado los intereses partidistas y remar porque es la población la que peor lo pasa y debemos estar juntos en esto e intentar ayudarnos y apoyarnos, cada uno en la medida de sus posibilidades. Y yo creo que el ciudadano es lo que espera de nosotros y es a lo que estamos obligados y en ese sentido nos van a encontrar siempre para mejorar.

65/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	65/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

Respuestas de D. Diego F. Ojeda Ramos a ruegos y preguntas formuladas:

Agradecer a Dña. Gloria Cabrera la pregunta porque me va a permitir explicar un poco como funciona el tema de los convenios. Cuando existe una necesidad por parte de algún club o entidad deportiva o de otra índole que necesite conveniar un espacio para el deporte, es esta Concejalía, la de Actividad Física y Deportes, la que impulsa ese convenio. Hay dos mecanismos: se hace o directamente con el centro educativo o a través de la FECAM.

Saben ustedes que hay un convenio marco firmado entre la Consejería de Educación y la FECAM (Federación Canaria de Municipios) al cual estamos adheridos y lo único que haría falta es firmar un anexo. Lo que ocurre es que los clubes se tienen que comprometer a abrir y a cerrar por las tardes. Me he reunido con la directora y con el profesor de Educación Física del IES, no así con la del CEIP, me he reunido con algún dirigente vecinal y planteaba esta cuestión y ellos se han negado a abrir y cerrar por las tardes y no tenemos recursos humanos disponibles en este Ayuntamiento para abrir y cerrar por las tardes o por las noches. Esta es la razón pero, en cualquier caso le digo que si ellos están dispuestos a esto pues lo haremos.

También me gustaría pedir la ayuda de Coalición Canaria ya que la Consejera de Educación es de Coalición Canaria para que un poco aclare la situación. Estamos tratando de renovar convenios sobre todo con IES del municipio de Telde y me estoy encontrado con algunas dificultades. Me he reunido con la Inspección educativa y allí empieza a haber algunas dificultades e incluso me hicieron un planteamiento de la prohibición de los monitores de folklore, a lo cual yo luego le llevé al inspector el convenio y en la cláusula primera se establecía que podían entrar en horario escolar, luego ya me lo reconoció pero me gustaría que trataran de empujar y poco y remar para que esto estuviera en calma. Parece que lo van a permitir por ejemplo el colegio de La Garita que lo tenía prohibido.


Lo que sí sería importante es que trataran de aclarar esta situación para que los convenios se siguieran firmando y se siguieran renovando con total normalidad. Estamos totalmente de acuerdo con la firma de los convenios, si un colectivo vecinal, cultural o deportivo se compromete a abrir o cerrar pues nosotros no tenemos ningún problema en elevarlo a la FECAM y adherirlo pero insisto, necesitamos de la ayuda de ustedes que están en el Gobierno de Canarias, que la Consejera es de Coalición Canaria, para que trate de regular. Existen dificultades entre por ejemplo la Secretaria Técnica e Infraestructura Educativa: Infraestructura educativa dice que el convenio no se puede firmar para niños que no son del centro educativo, es para la comunidad educativa y con fines educativos. El deporte también me permitirán ustedes que exprese que es con fines educativos.

Respuestas de D. Agustín J. Arencibia Martín a ruegos y preguntas formuladas:

Respondiendo a Dña. Gloria Cabrera respecto a la calle La Virgen. Conozco la problemática y quiero dejarle claro que es una de las prioridades para solventar a lo largo de este año con cargo al Plan de Inversiones de Aguas de Telde.

Respondiendo a pregunta formulada por el Partido Popular en el anterior Pleno sobre la limpieza de los locales en el edificio de oficinas del Valle de Jinámar, conocido como la

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	66/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

Gerencia, donde están ubicados muchos colectivos y se ha dejado de realizar el servicio de limpieza en diferentes locales. Yo tenía la responsabilidad en ese momento (ahora no la tengo). Respecto al criterio seguido, decir que el criterio es que se limpien única y exclusivamente las zonas comunes y los locales donde se realiza algún tipo de actividad municipal, que es donde se sigue limpiando en la actualidad. Cuando tuve conocimiento de que se limpiaban algunos locales donde no se realizaba actividad municipal sino que estaba cedido completamente a algún colectivo, pedí informe al Jefe de Servicio, y en base a ese informe actué y di la orden de que se limpiaran únicamente aquellos locales porque entendí que había un agravio comparativo con otros colectivos que tiene locales municipales y que no se hace limpieza por parte del Ayuntamiento.

Respuestas de D. Eloy Santana Benítez a ruegos y preguntas formuladas:

Respondiendo a Dña. Gloria Cabrera: No puedo estar de acuerdo con usted en que la ciudad está más sucia que nunca, la ciudad se está trabajando, se está fiscalizando, se está optimizando a la empresa concesionaria que nos presta el servicio y se está haciendo un buen trabajo. No soy yo el que debo de decir esto pero esto nos lo traslada los vecinos y vecinas de nuestra ciudad.

Tampoco puedo estar de acuerdo en que no salgo a la calle. Intento casi estar dos horas al día en el coche de inspección para conocer la realidad de cada uno de los 73 barrios que tiene Telde y conozco muchas cosas de los barrios. Sí que es la verdad que no conozco todas las calles que puedan tener tierra por ejemplo, la calle Bentagache que usted me la nombraba el otro día, a mí me consta que está limpia ya de esa tierra que se dice pero bueno habrá muchas calles y yo además le agradezco su colaboración y siempre me pondré a su disposición para toda esa información que nos pueda dar porque lógicamente nos hacen falta siempre críticas constructivas en ese sentido.

En los Carnavales, la Concejalía de Limpieza trabajó de forma exhaustiva. Hay que recordar que los carnavales generaron más de 15 toneladas de residuos y trabajamos especialmente en el recorrido de la ruta del Carnaval lo que significó la cabalgata y el entorno de San Juan donde se celebró el mogollón. La Barranquera no fue un entorno oficial y no lo tenía en el cuadrante de la ruta, no obstante, es mi primer año como Concejal de Limpieza y esto intentaré que no vuelva a suceder.

En estos momentos, siendo las 11:15 horas, se incorpora nuevamente al Salón de Plenos D. Guillermo Reyes.

Respuestas de D. Juan Fco. Martel Santana a ruegos y preguntas formuladas:

Respondiendo a pregunta formulada por el Partido Popular en el Pleno del día 26 de febrero en relación a la Policía Local: *Si el 17 de febrero se llamó a la Jefatura de la Policía Local a seis agentes que trabajaban en el 2º turno, es decir de 15:00 a 23:00 horas, y se le finalizó el horario de trabajo con dos horas de antelación, de ser cierto si se abrirá el consecuente expediente por incumplimiento del convenio o trato de favor o discriminatorio. Decir que efectivamente se ha*

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.


FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	67/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

abierto el expediente tal como ordenó la Alcaldesa y, consecuente al mismo, le informo que por los argumentos expuestos por el Jefe de Servicio de ese día, se dieron las circunstancias concretas, puntuales y justificadas que permitía aplicar la compensación por haber realizado anteriormente jornadas laborales con exceso de horas sobre el régimen ordinario. Ello es así porque, en ocasiones, agentes de esta Policía Local prolongan su jornada laboral más allá de lo establecido legalmente por razones de dar debida y continuidad necesaria a la prestación de los servicios hasta su completa terminación, sin percibir compensación económica alguna, esto de conformidad con lo acordado en sesión plenaria de este Ayuntamiento del día 2 de febrero de 2009 y dado que actualmente está previsto en el convenio de condiciones económicas de la Policía Local que esta prolongación de la jornada laboral sea compensada lo que se hizo por parte del Jefe de Servicio en aquel momento fue dar puntual cumplimiento a dicha previsión normativa, además de que se ha venido realizando de esta forma desde hace mucho tiempo. En este caso concreto, algunos agentes a los que se le dio autorización para realizar la compensación de la jornada laboral eran entrantes en el primer turno del día siguiente, es decir, que saliendo de servicio a las 23:00 horas tendrían que incorporarse de nuevo a las 7:00 de la mañana del día siguiente, por lo que para propiciar el necesario descanso entre la terminación de una jornada laboral y el comienzo de la siguiente, la decisión adoptada consideramos que es perfectamente lógica y oportuna en el caso. Hay que reseñar que en ningún momento quedó mermada la capacidad de respuesta policial ante eventuales emergencias ya que se contaba con personal suficiente e incluso se incorporó una pareja de policías a las 22:00 horas correspondiente al tercer turno.

Respondiendo a otra pregunta formulada por el Partido Popular en el Pleno del día 26 de febrero sobre *una denuncia en la que se expone, por parte de Comisiones Obreras, que el pasado fin de semana 13 y 14 de febrero, agentes de la Policía Local, libres de servicio, retiraron del Parque Móvil varios vehículos para acudir al Municipio de Valsequillo, al objeto de prestar servicios remunerados fuera de su jornada laboral en dicho municipio. Todos sabemos las malas condiciones del Parque Móvil y si a eso sumamos que está previsto que salgan vehículos de otros municipios, sin duda alguna, habrá que pedir responsabilidades, queremos saber si hay petición por escrito por parte del Alcalde de Valsequillo y, en caso de haberlas, de qué acto se trataba y así como autorización para las mismas.* Al respecto tengo que decirles que, efectivamente, sobre el uso de vehículos municipales para el día de 13 y 14 se trataba de la fiesta de El Almendro en Flor. En la realidad de los municipios canarios demuestra que no todos disponen de las mismas estructuras, números de miembros del cuerpo de la Policía Local que permita hacer frente a situaciones extraordinarias como puede ser las festividades locales, eventos multitudinarios que deriven sobrecarga de servicios policiales. Son circunstancias que se llevan entre municipios como es el caso de Valsequillo a solicitar la colaboración de otras Administraciones en cuanto a dotación de efectivos policiales, sin olvidar la especial sensibilidad y preocupación que la seguridad pública genera en los ciudadanos. Esta solicitud de colaboración se produce siempre mediante petición por escrito del Ayuntamiento de Valsequillo y que, finalmente, este proceso es supervisado por el Departamento de Prevención y Salud Laboral de este Ayuntamiento que nunca ha comunicado a esta Jefatura impedimento para que los Policías puedan prestar el servicio fuera de servicio y centrado en este asunto la

68/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	68/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

Policía Local y la Consejería de Seguridad autorizó la utilización de vehículos patrulla para que se desplazara a Valsequillo considerando que era necesario que hubiera proporcionalidad ante el número de agentes y los medios materiales empleados.

Significar en este sentido que la dotación de vehículos para utilizar en el municipio de Telde quedaba totalmente garantizada y la colaboración con el Ayuntamiento de Valsequillo se ha venido prestando desde hace muchos años bajo la autorización de la Concejalía de Seguridad en este Ayuntamiento con la única condición de que no afecte al servicio de nuestro municipio. En este sentido cabe destacar que la actuación de miembros de nuestra Policía Local en las fiestas del pasado año desgraciado 2011, de las fiestas de San Miguel, sobre todo los hechos ocurridos con “La Suelta del Perro Maldito”, etc etc, gracias a que estaban vehículos de nuestro municipio en ese lugar fueron los que socorrieron en aquel momento aquel desgraciado accidente y en aquel momento era la Concejal de Seguridad Dña. María del Carmen Castellano y como mismo se hizo ahora, con el mismo procedimiento se autorizó. Asimismo esta solidaridad mostrada fue recíproca, concretamente el pasado mes de octubre 2015 con motivo de los fenómenos meteorológicos adversos que se produjeron en Telde, el Ayuntamiento de Valsequillo desplazó a nuestra ciudad unidades de diferentes policías, operarios etc etc,. Por lo tanto, entendemos que como es lógico los municipios tenemos que ayudarnos mutuamente en caso de necesidad y la fiesta concretamente es una necesidad cuando se ven afectada no solo las vías de Valsequillo sino también, como es lógico, las de nuestro municipio.

Por otro lado, la Ley 9/2007, de 13 de abril del Sistema Canario de Seguridad y Emergencia y de Modificación de Ley 6/97 de 4 de julio de Coordinación de Policías Locales de Canarias, en su artículo número 2 establece que *“las Administraciones Públicas Canarias en el ámbito de sus respectivas competencias orientarán sus servicios al desarrollo entre otras actuaciones a la colaboración y coordinación del sistema de seguridad y emergencia de Canarias”*. Al mismo tiempo el artículo 7 del citado texto legal preceptúa que *“como principio básico del sistema canario de seguridad la coordinación institucional entre las Administraciones y como servicios relacionado con la seguridad pública y los demás agentes sociales bajo los principios de solidaridad, lealtad institucional, información recíproca, colaboración y cooperación”*.

Hay que decir que una de las solicitudes que usted nos plantea se había escrito por parte, en este caso, solicitud por el Ayuntamiento de Valsequillo. Hay solicitud una del día 1 de febrero de 2016 y otra del día 3 de febrero, están aquí. Por otra parte también tenemos la autorización del Servicio de Prevención y del Departamento de Salud Laboral con la autorización de los agentes y, por supuesto, que esos agentes corre a cargo del Ayuntamiento de Valsequillo.

Sra. Alcaldesa: efectivamente este municipio tiene, yo diría que una deuda con el municipio de Valsequillo, lo dijimos en su momento pero a lo mejor toca recordarlo porque la memoria del ser humano a veces es muy corta. Ya no porque la Ley recoja la posibilidad de colaborar entre municipios vecinos sino que el sentido común nos diga que tenemos que ser solidarios unos con otros. Cuando se vivieron en este municipio situaciones muy duras, sobre todo aquellos dos días como jueves y viernes, fueron cuatro pero jueves y viernes fueron los más duros, no es que se desplazara dispositivo y se trajera maquinaria, que se hizo, es que aquí

69/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	69/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

estuvo el Alcalde de Valsequillo al frente con nosotros en la calle desde el jueves y el Concejal. Es decir, que estuvieron varios Concejales pero que algunos estuvieron con el chaleco amarillo todo el tiempo en la calle ayudándonos. Por lo tanto estamos obligados a colaborar con Valsequillo y diría muy mal de nosotros como representantes de los ciudadanos si no reconociéramos eso y, por tanto, colaborar con el municipio siempre que los recursos nos lo permitan y siempre que la Ley nos de amparo es lo propio.

Con respecto al tema de la limpieza, creo que hay cosas que es bueno recordar. El municipio de Telde tuvo una situación muy dura, tan dura que fue declarado por el Estado municipio en situación de Emergencia y por eso se sacó un Decreto específico para Telde y algunas otras ciudades de la Península. En aquel momento se nos inundaron muchas calles y se nos generó un problema grave de limpieza y hemos presentado a través de ese decreto facturas por un importe de se acerca a los 170.000 € y esperemos poder recuperar ese dinero invertido en limpieza. Pero efectivamente hubo que hacer un esfuerzo extra en un servicio como el servicio de la limpieza que recordemos que en Telde fue recortado por el mandato anterior a través de un Plan de Ajuste, un servicio que se paga con casi 1.000.000 € menos y que supuso la despedida y el ERE de una treintena de operarios. Por tanto, pedir que hagamos más con menos dinero y menos trabajadores pues se intenta gestionar mejor y se intenta coordinar mejor los recursos pero es difícil y esto yo creo que, salvo que queramos hacer demagogia y distorsionar la realidad, tenemos que reconocerlo.

Esperemos que el Estado saque el decreto de obra que lo que nos dice la Delegación de Gobierno es que ese decreto de obra para poder acceder a las obras públicas que quedaron dañadas está pendiente a que se cree el nuevo Gobierno del Estado, es decir que está un poco en el aire por esta inestabilidad que hay en el Estado pero esperemos que el próximo Gobierno rápidamente y ahí estaremos nosotros para hacer gestiones, saque ese decreto de obras porque nos permitiría recuperar lo que ya invertimos para reparar obra pública que fue casi medio millón de euros y que además nos permitirá reclamar fondos para temas tan importantes como los colegios y otra infraestructuras dañadas, infraestructura hidráulica, mejora de nuestras redes pluviales y un largo etcétera que suponía aquel importante informe que se llevó el Sr. Rajoy y que nunca más supimos de él de unos 20.000.000 € de daños en infraestructuras públicas a la que se vio sometida nuestra ciudad.


Dña. María Esther González Santana (Mixto Se Puede Ganar): Ya es la tercera vez en Pleno que planteo el informe de la calle Mariano José de Larra y la es la tercera vez que se me ignora por completo. Por lo menos que alguien diga algo.

Respondiendo D. Juan Martel manifiesta: Creo que esos informes están en urbanismo si no recuerdo mal. Conozco la historia porque la viví en una época cuando llevaba también la Concejalía de Tráfico y era un problema para los vecinos de Playa del Hombre y se que había un litigio por medio que fue recurrido y en estos momentos no se como está. Es un tema judicial y urbanístico y habrá que preguntar a la nueva Concejal de Urbanismo si conoce este tema.

Interviene la Sra. Alcaldesa: Hay algunas dudas, pero que quede claro doña Esther que incluso lo hablamos en la reunión de concejales y que era nuestra intención traer aquí o a

70/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	70/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

través de un escrito hacerle llegar la respuesta. Por algunas cuestiones que tengo conocimiento creo que hay algún problema judicial que afecta al terreno que no es de nuestra propiedad y por tanto no tenemos capacidad legal de influir ahí, pero en cualquier caso nos comprometemos a que el concejal actual que tiene que ver con esta cuestión urbanística de planeamiento, ver que solución tiene pero si no es de nuestra propiedad no es tan simple pero se estudiará por parte del Gobierno. Gracias.

V. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

3.- Otros asuntos.

3.1.- En nombre de la Corporación, trasladar nuestro PÉSAME a :

Familiares del funcionario de Tesorería Juan Gregorio Jiménez Medina, por el fallecimiento de su padre D. Salvador Jiménez Calderín.

Trabajadora Laura López Alejandro, por el fallecimiento de su padre D. Juan Tomás López López.

Trabajador José Florido Calero, presidente de AMPA José Arencibia Gil y Presidente de la AAVV Camino de Rosiana, por el fallecimiento de su madre D^a Carmen Calero Carreño.

Exconcejal D. Mario Torres Santana, por el fallecimiento de su madre D^a Pino Santana Sánchez.

Máximo Ríol Cimas, por el fallecimiento de su madre D^a Petra Cimas Cabello.

Familiares de D. Celestino Hidalgo Cruz, exjugador de la U.D. Telde.

3.2.- Distinciones

Felicitar al Jefe de la Policía Local de Telde Félix Ramos González, al otorgarle la medalla de plata de la Seguridad Vial. Por la Fundación Española para la Seguridad Vial (Fesvial) y la Unión Nacional de Jefes y Directivos de la Policía Local (Unijepol).


Felicitar a D. José Naranjo Noble, por otorgarle el Premio Canarias de Comunicación.

Felicitar a D. David González Déniz, de la quesería Lomo Gallego, por la obtención de premio al mejor queso Pasteurizado en Gran Canaria y que nos representará en la Word Cheese warda.

Felicitar a D. Ángel Medina, responsable del SPAR por su trayectoria empresarial y que además está bastante implantado en nuestro municipio no solo en el ámbito empresarial sino en el ámbito social.

71/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	71/72
				
s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				

3.3.- En nombre de la Corporación trasladar nuestra felicitación y agradecimiento por el esfuerzo y MÉRITO DEPORTIVO demostrado a:

A Yolanda Santana, por la distinción de la Medalla de Plata al Mérito Deportivo. Con una enorme trayectoria deportiva desde 1988, mujer del municipio que disputaba en unos Juegos Olímpicos en Correa del Sur en Seúl.

Al tenista David Vega tras lograr junto a Oriol Roca en dobles, el Tunisia F12 Futures (Túnez).

Al Club de Luchas Olímpicas Cubarias por lograr 4 medallas de oro en los Campeonatos de España de Luchas Olímpicas, celebrados en Pontevedra.

Al Taz Jinámar por los numerosos logros alcanzados en Gijón en los Campeonatos de España Sénior de Grappling.

Al Club de Judo Las Nieves y al Club de Judo Akari por su exitosa participación en los Campeonatos de España de Judo Junior y en los Campeonatos de Canarias y de Gran Canaria respectivamente.

Al Club de Lucha Canaria Castro Morales por la consecución de la XXXVII Liga Cabildo de Gran Canaria, en las categoría cadete y juvenil.


Al Club de Natación Faynagua Ciudad de Telde por su brillante ascenso a la División de Honor Femenina.

Al Club Balonmano Islas Canarias, tras conseguir diferentes campeonatos autonómicos e insulares en categorías de base y especialmente la enhorabuena de la Corporación, y por extensión de los las y los teldenses, tras haberle sido concedido a la entidad deportiva de Las Remudas por parte del Cabildo el Premio Roque Nublo Gran Canaria 2016 a la Labor Deportiva.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Excm. Sra. Alcaldesa levanta la sesión, siendo las 11:55 horas del mismo día de su comienzo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

72/72

Código Seguro de verificación:s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.telde.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARMEN ROSA HERNANDEZ JORGE		FECHA	15/11/2016
	Angel Sutil Nesta			
ID. FIRMA	192.168.168.33	s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==	PÁGINA	72/72
 s/256pzqTUNVfAR+kPPp3w==				